

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 332^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 52^a, en miércoles 17 de abril de 1996

Ordinaria

(De 16:20 a 20:17)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
Y ENRIQUE LARRE, PRESIDENTE ACCIDENTAL*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el régimen legal de concesiones de obras públicas (se aprueba informe de Comisión Mixta).....
- Proyecto de ley, en primer trámite, que aprueba el Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 19.420, sobre incentivos para desarrollo económico de Arica y Parinacota (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que extiende subsidio familiar, concede reajuste y bonificaciones a pensionados, y modifica normas de seguridad social que señala (queda pendiente su discusión particular).....

VI. INCIDENTES:

- Peticiones de oficios (se anuncian).....
- Fallo arbitral sobre Zona Franca de Iquique. Oficios (observaciones del señor Lagos).....
- Viaje de Comisión de Medio Ambiente del Senado a Duodécima Región. Oficios (observaciones del señor Horvath).....
- Seminarios sobre bioética y muerte encefálica en La Habana, Cuba (observaciones del señor Ruiz-Esquide).....
- No inscripción de jóvenes en registros electorales (observaciones del señor Díaz).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 43ª, en 20 de marzo de 1996.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba la Enmienda al Parrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.....
- 2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el DFL 458, de 1975, a fin de incorporar a ingenieros constructores entre profesionales universitarios que pueden ejercer cargo que señala.....
- 3.-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Memorándum de Entendimiento relativo a la Cooperación Científica, Técnica, Cultural y Educativa Chileno-Palestina.....
- 4.- Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica los artículos 1.754, 1.755, 1.756 y 1.757 del Código Civil.....
- 5.-Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que complementa la ley 19.396, sobre deuda subordinada.....
- 6.- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el DFL 164, en lo relativo al régimen legal de concesiones de obras públicas y las normas que le son aplicables.....
- 7.- Segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto que extiende subsidio, concede reajuste y bonificaciones a los pensionados que indica y modifica normas de seguridad social que señala...

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros de Relaciones Exteriores y del Trabajo y Previsión Social, y los señores Director de Presupuestos y Subsecretario de Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:20, en presencia de 40 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 43^a, ordinaria, en 20 de marzo del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 44^a, ordinaria, en 2 de abril del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba la "Enmienda al Párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer", adoptada

en la Octava Reunión de los Estados Partes, que se celebró en Nueva York el 22 de mayo de 1995. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha aprobado el proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, incorporando a los ingenieros constructores entre los profesionales universitarios que pueden ejercer el cargo que señala. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo y a la de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Lagos, referido a la interpretación que el Servicio de Impuestos Internos ha dado a ciertas disposiciones de la ley N° 19.420.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

El señor LARRE.- Señor Presidente, la Sala acordó que la Comisión de Agricultura, y las de Economía y de Hacienda, unidas, vieran el proyecto, que se encuentra para segundo informe, relativo a la creación del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios. En atención a la urgencia de esa materia y a compromisos que hemos contraído en el Parlamento con el Ministerio de Agricultura a fin de dar un trámite rápido a todos los proyectos del sector silvoagropecuario, solicito que se autorice para que funcionen unidas las Comisiones de Economía y de Agricultura, con el objeto de ocuparse en la iniciativa mencionada.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se otorgará la autorización.

Aprobado.

El señor Secretario va a dar lectura a los acuerdos de Comités.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Prosecretario).- En sesión de hoy, los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Incorporar en la Cuenta el segundo informe de las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, recaído en el proyecto que extiende el subsidio familiar, concede reajuste y bonificaciones a los pensionados que indica y modifica las normas de seguridad social que señala, y tratar

este asunto apenas llegue el texto. Entretanto, discutir en primer lugar el informe de Comisión Mixta que figura en el N° 4 del Orden del Día de esta sesión, relativo al proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en lo referente al régimen legal de las concesiones de obras públicas, y las normas tributarias que le son aplicables.

2.- En la sesión de mañana, jueves 18, debatir en primer lugar el proyecto que extiende el subsidio familiar, citado antes, si ha quedado pendiente en la sesión de hoy, y, después, los proyectos en tabla.

3.- Celebrar dos sesiones especiales el martes 30 de abril, para tratar y despachar los proyectos sobre la deuda subordinada y el sistema de salud de las Fuerzas Armadas.

4.- Prorrogar por media hora el Orden del Día de la presente sesión, para ocuparse en los asuntos de la tabla.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, ¿a qué hora son las sesiones del 30 de abril?

El señor DÍEZ (Presidente).- Se efectuarán una en la mañana y otra en la tarde.

Y se deja sin efecto la sesión ordinaria del jueves 2 de mayo.

El propósito es despachar el martes 30 dos proyectos calificados hoy de "Discusión Inmediata" y de "Suma" urgencia, que son el de la deuda subordinada y el del sistema de salud de las Fuerzas Armadas, respectivamente. Sobre la base de ese compromiso, el Ejecutivo retirará las urgencias.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN LEGAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde, de acuerdo con lo resuelto por los Comités, tratar en primer lugar el informe de Comisión Mixta, formada esta última en virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política del Estado, recaído en el proyecto que modifica el decreto con fuerza de ley N° 164, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, en lo relativo al régimen legal de las concesiones de obras públicas, y las normas tributarias que le son aplicables. **(Véase en los Anexos, documento 6).**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 56a., en 2 de mayo de 1995.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 35a., en 24 de enero de 1996.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 37a., en 14 de septiembre de 1995.

Hacienda, sesión 37a., en 14 de septiembre de 1995.

Obras Públicas (segundo), sesión 24a., en 13 de diciembre de 1995.

Mixta, sesión 52a., en 17 de abril de 1996.

Discusión:

Sesiones 5a., en 11 de octubre de 1995 (se despacha en general); 25a., en 3 de enero de 1996 (se despacha en particular).

El señor DÍEZ (Presidente.- La Cámara de Diputados ya aprobó el informe de la Comisión Mixta. Los Comités acordaron que fuera votado sin debate, sin perjuicio de la explicación breve que va a dar sobre su contenido el señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Gracias, señor Presidente.

En mi condición de ex Presidente de la Comisión de Obras Públicas, deseo consignar que este informe contó con la unanimidad de los miembros de la Comisión Mixta. Me enorgullece poder decir que toda la discusión fue exclusivamente de carácter técnico, tanto en la Comisión de Obras Públicas como en la Comisión Mixta, en todas las sesiones que tuve el honor de presidir. Se analizaron todas las materias, las cuales fueron concordadas, y creo que, salvo en un solo punto, que no era de los más importantes, no se registraron discrepancias.

En consecuencia, señor Presidente, dado que éste es un tema relevante para los efectos de que el país pueda avanzar debidamente en sus obras de infraestructura, pido una aprobación unánime para lo acordado en la Comisión Mixta.

Junto con ello, agradezco en forma muy especial a la señora Ana María Jaramillo, quien ha prestado sus servicios profesionales a la Comisión de una manera verdaderamente notable. Quiero dejar público testimonio de nuestro reconocimiento hacia su persona, lo que hago en nombre de la Comisión de Obras Públicas.

Si le parece a la Mesa, no entraré en mayores detalles, puesto que, habiendo mediado una aprobación unánime en la Comisión Mixta y hallándose el país, el señor Ministro de Obras Públicas y el Gobierno expectantes del pronto despacho del proyecto, aparte haberse encontrado este asunto desde hace mucho tiempo en tabla en la Comisión, creo que lo que corresponde ahora es acoger el informe también por unanimidad, en un tratamiento de fácil despacho. Eso es lo que, formalmente, solicito a mis Honorables colegas.

Gracias, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- He sido informado con posterioridad al acuerdo de Comités de que la Comisión de Obras Públicas designó Senador informante al Honorable señor Siebert.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, la verdad es que lo que dio a conocer el ex Presidente de la Comisión es lo que por mi parte iba a exponer, resumidamente, de tal manera que agradezco a mi

Honorable colega el haberme evitado ese trabajo. Tengo la impresión de que no hay necesidad de proporcionar antecedentes adicionales, porque todo lo resuelto por los señores Diputados y Senadores fue por unanimidad y realmente se llegó a un buen acuerdo.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron favorablemente 29 señores Senadores, y queda despachado el proyecto.

)------(

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, para no hacerlo más adelante, solicito el asentimiento de la Sala para que puedan ingresar los señores Patricio Tombolini, Subsecretario de Previsión Social, y José Pablo Arellano, Director de Presupuestos.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.
Acordado.

**CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN EN EL MARCO DE LA
CONFERENCIA IBEROAMERICANA**

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el

Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana, firmado en la V Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en 1995, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores. Tiene urgencia calificada de "Simple".

1785-10

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 29a., en 16 de enero de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores....., sesión 46a., en 3 de abril de 1996.

....., sesión , en de de 19

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor URENDA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, en el contexto de la última reunión Cumbre de Jefes de Estado iberoamericanos, celebrada en San Carlos de Bariloche --la primera fue realizada en Guadalajara, en 1991--, se acordó firmar un Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana.

Es una forma que los Jefes de Estado han buscado para crear una cierta estructura mínima que corresponda al propósito de que existan acciones comunes entre los países

iberoamericanos, lo que también implica la participación de naciones europeas, fundamentalmente, España y Portugal.

El Convenio, cuya estructura es muy sencilla, contempla una serie de declaraciones y objetivos. A criterio de la Comisión, no es más que un paso para formalizar y hacer efectivo el anhelo de una acción común entre los que integran la comunidad iberoamericana.

En cuanto a la eventualidad de enfrentar determinados gastos en algunas circunstancias, se señala la posibilidad de buscar, en esos momentos, el financiamiento adecuado, el cual puede provenir de los propios Estados Miembros o de fuentes de otra naturaleza. Pero eso no implica, desde ya, un compromiso que afecte financieramente al país.

De ahí que, atendido el propósito, teniendo en cuenta que se trata de un instrumento que facilita la acción común y considerando, además, la circunstancia de que a Chile le corresponde inicialmente la "Secretaría Pro-Témpore" de este organismo, la Comisión aprobó el proyecto de acuerdo en forma unánime, y recomienda al Senado que adopte el mismo criterio.

He dicho.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo.

ENMIENDA A LEY SOBRE INCENTIVOS PARA DESARROLLO

DE ARICA Y PARINACOTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce modificaciones a la ley N° 19.420, sobre incentivos para el desarrollo económico de las provincias de Arica y Parinacota, con informe de la Comisión de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 13ª, en 4 de enero de 1996.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 46ª, en 3 de abril de 1996.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El proyecto, iniciado en mensaje, tiene como principales objetivos subsanar algunas imprecisiones y errores formales del texto y aclarar ciertos beneficios tributarios que habían sido puestos en duda por una interpretación restrictiva del Servicio de Impuestos Internos.

La Comisión, luego de considerar los antecedentes de hecho y de derecho que fundamentan la iniciativa, hace presente en su informe que aprobó, por unanimidad, la idea de legislar.

Asimismo, deja constancia de que el proyecto está debidamente financiado, por lo que no se producirá ningún desequilibrio presupuestario.

En seguida, por la unanimidad de los miembros presentes, señores Lavandero (Presidente), Errázuriz, Ominami y Piñera, propone aprobar la iniciativa con las modificaciones que constan en el informe.

El señor URENDA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SESIÓN 52-02

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, sólo quiero hacer presente --para el buen orden del debate-- que formulé una indicación, la cual, luego de ser rechazada en la Comisión, fue renovada.

El señor DÍEZ (Presidente).- El señor Secretario la dará a conocer.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Hay una indicación renovada por diversos señores Senadores, para derogar el artículo 34 de la ley N° 19.420.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, el proyecto --por lo que se deduce de su lectura-- modifica diversas disposiciones, aparentemente, tributarias e introduce enmiendas a la ley N° 19.420, eliminando algunas expresiones referidas a oficinas, casas-habitación,

nacionales, connacionales, etcétera. Al parecer, la iniciativa resulta muy atractiva para las provincias de Arica y Parinacota; sin embargo, es importante conocer cuál es su sentido, a fin de pronunciarnos con conocimiento.

Por lo anterior, solicito formalmente que algún integrante de la Comisión de Hacienda haga una exposición al respecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, el proyecto no introduce ningún beneficio nuevo de los que ya aprobamos en la ley N° 19.420, despachada hace poco tiempo en el Senado. Lo que sucede es que durante su tramitación se cometieron algunos errores, incluso de transcripción, que obligaron al Ejecutivo a presentar una iniciativa complementaria, para precisar las franquicias que se otorgan. Es así como en el caso de las construcciones, se incluye dentro de los beneficios del crédito tributario a las oficinas, no sólo a los otros bienes inmuebles. En cuanto a las maquinarias, se aclara que se trata de las estáticas y no las transportables, a fin de que queden comprendidas dentro del 20 por ciento de la inversión, para los efectos de ser imputadas como franquicia en la declaración de Impuesto a la Renta.

En general, sólo hicimos esas correcciones en la Comisión. Sin embargo, lo que planteó el Honorable señor Urenda es importante, pues es una materia que tiende a revisar las disposiciones aprobadas respecto al cabotaje. Como los señores Senadores saben, el cabotaje nacional se halla restringido en favor de naves de bandera nacional. Durante el debate en la Comisión, el Senador señor Bitar formuló una indicación que excepcionaba dicha exclusividad cuando se tratara de transporte de carga inferior a 900 toneladas --según entiendo--, en el sentido de que podía hacerse con naves de bandera extranjera. O sea, no era obligatorio el cabotaje nacional.

En la Comisión, el Senador señor Urenda presentó indicación para eliminar esa norma, a fin de establecer una regla similar de reserva de cabotaje nacional para el caso específico de Arica. En el momento de votar dicha indicación manifesté que me abstenia, porque creía que el tema no revestía tanta importancia para Arica, y que había algunos elementos de valor en el juicio que hacía el Honorable colega, en orden a no revisar esa materia. Sin embargo, pese a mi abstención, la Comisión rechazó la indicación.

Pienso que eso es lo único nuevo por discutir en este proyecto de ley. Todo lo demás son sólo precisiones relativas a las normas que en su oportunidad aprobamos y que hoy constituyen

la ley N° 19.420. Y fue necesario efectuar tales precisiones, porque el propio Servicio de Impuestos Internos señaló que era mejor hacerlas, con el objeto de evitar juicios futuros por interpretaciones diversas.

Eso es lo que puedo informar, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, complementando la exposición hecha por el Senador señor Andrés Zaldívar, reitero que, con la sola excepción del cuestionamiento a una norma contenida en la Ley Arica, relativa al cabotaje, todo el resto fue aprobado por unanimidad en la Comisión. Cabe puntualizar que sí introdujimos algunas correcciones, y vale la pena señalar el porqué de ellas.

Cuando se tramitó la Ley Arica, tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados existía la decisión de establecer también un "Duty Free Shop" en el aeropuerto de Iquique. Dado que, finalmente, eso no se concretó, se ha introducido en la presente iniciativa.

Además, como explicó el Senador señor Andrés Zaldívar, aprovechamos de precisar dos elementos. (Lo digo, para que los señores Senadores los tengan en cuenta). Uno, se refiere a aquellas materias en que, por una interpretación posterior del Servicio de Impuestos Internos, de alguna manera, a juicio de la Comisión, se violaba el criterio central adoptado por el Senado

al aprobar el precepto pertinente: que el crédito tributario equivalente al 20 por ciento del valor de los bienes físicos, al que los contribuyentes podrán acogerse hasta 1998, renovable hasta 1999 y, posteriormente, hasta el año 2000, se aplicará a las edificaciones destinadas no sólo a viviendas, sino también a oficinas, como asimismo a las maquinarias, aunque éstas sean móviles. Porque resulta que, en una disposición limitante, se excluyó a todos los vehículos motorizados, considerando entre ellos, por ejemplo, las grúas.

El Ejecutivo tuvo a bien recoger estas sugerencias de indicaciones hechas por algunos de nosotros --por ello, manifiesto mi reconocimiento al señor Ministro de Hacienda--, con el objeto de precisar bien el alcance de ese crédito tributario, en cuanto a que él tiene carácter general y se aplicará a toda la inversión hasta el año 2000 (naturalmente, siempre que el Presidente de la República prorrogue el plazo las dos veces que establece la ley), que es un período prudente para dar un impulso a las provincias de Arica y Parinacota.

Las otras dos modificaciones se refieren a la adquisición de bienes inmuebles por nacionales de países limítrofes. Había una confusión respecto de si las empresas de naciones vecinas, en las cuales un 40 por ciento o más del capital pertenezca a nacionales del mismo país, tienen o no

acceso a los derechos que establece la ley. Eso se corrigió. De manera que, cuando se precisa que se pueden comprar terrenos en el casco urbano o en Chacalluta, esto vale para personas naturales y jurídicas de países vecinos en que, como digo, el 40 o más por ciento del capital se encuentre en manos de nacionales de ellos.

Solicito al Senado aprobar estas enmiendas, que implican cambios menores y permiten una aplicación más clara de la ley y que fueron acogidas por unanimidad en la Comisión.

Tocante a las modificación concerniente al cabotaje, pido aprobar lo que la Comisión resolvió por mayoría: mantener la vigencia del artículo 34. Si hubiera consenso al respecto, no argumentaré más. Pero si se decidiera abrir debate o aprobar la indicación renovada, entonces solicitaré la palabra para explicar por qué soy partidario de dejar la norma como está y no alterarla.

El señor THAYER.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, entre los antecedentes de derecho contenidos en el informe, se expresa que, según el inciso cuarto del artículo 1º de la ley N° 19.420, "tendrán derecho al crédito fiscal los contribuyentes que inviertan en la construcción de edificaciones destinadas al uso habitacional, de más de 5

unidades,". Veo que en el proyecto se cambia la expresión "al uso habitacional," por "a oficinas o al uso habitacional --que incluyan o no locales comerciales, estacionamientos o bodegas--,".

¿Qué son "5 unidades"? ¿Son casas, oficinas, departamentos, metros cuadrados? Debe ser algo muy simple, pero como no pertenezco a la Comisión, me gustaría que se especificara, para que quien lea después la ley no tenga dudas sobre el punto.

Dejo formulada esa pregunta.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, la enmienda aludida se originó en una indicación enviada por el Ejecutivo. En la Comisión se corrigió un par de veces, pero finalmente fue aceptada así. Y digo "aceptada", porque en este caso tampoco tenemos iniciativa para modificarla.

La idea es que se beneficien con el crédito fiscal las inversiones que vayan más allá de cierto monto, ya que, de lo contrario, se haría muy difícil la aplicación de los créditos tributarios por parte de Impuestos Internos. Por eso, se contempla un mínimo de inversión para tener acceso al crédito tributario. En el caso de las edificaciones habitacionales, esa inversión mínima corresponde a 5 unidades, es decir, a 5

viviendas, porque la ley se refería a viviendas. La construcción de oficinas o locales comerciales se agregó en virtud de una indicación posterior.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Se aprueba.

Se ha renovado una sola indicación.

En discusión.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor URENDA.- Previamente, quiero señalar dos conceptos, para evitar todo equívoco en relación con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento.

En primer término, es de público conocimiento que tengo intereses en actividades navieras. Sin embargo, en este caso particular, por razones de hecho que voy a señalar, lo dispuesto en el Reglamento no constituye un impedimento para que yo plantee una cuestión de interés para la marina mercante en general. Aquí estamos en presencia de un caso que no se refiere específicamente a un negocio particular, sino a una actividad de índole general, por lo que, en conformidad al inciso segundo de la norma reglamentaria mencionada, aunque personalmente tenga un

interés particular en ella, este hecho no me inhabilita para intervenir.

En segundo lugar --como dejé constancia en la Comisión--, las empresas a las cuales estoy vinculado no realizan cabotaje y, en consecuencia, la norma cuya derogación he propuesto no las afecta.

Ahora bien, pasando al problema de fondo, considero que precisamente porque la Ley Arica también fue despachada con urgencia calificada de "Discusión Inmediata", se deslizó una norma cuyos alcances, en mi criterio, no fueron debidamente analizados: el artículo 34, que permite a las naves extranjeras hacer cabotaje, ya sea al salir de Arica o al llegar allí desde otro puerto chileno.

Ese precepto, que obviamente obedece al propósito --que comparto-- de favorecer a una zona extrema como Arica, tiene graves inconvenientes.

En materia de legislación sobre la marina mercante, desde los tiempos de don Gabriel González Videla se establecieron en Chile determinados privilegios para las naves de la marina mercante nacional. A través de los años se fueron regulando y transformando, hasta el extremo de que hoy, en la práctica, la marina mercante chilena no goza de ningún privilegio especial, sino que tributa igual que cualquier otra

empresa. Y, en este caso, la única norma que interesa es aquella que le reserva el comercio de cabotaje, incluso con algunas excepciones. Ello corresponde a una modalidad aplicada en todos los países del mundo, y muy en especial, en aquellos donde sirve nuestra marina mercante.

La disposición sobre cabotaje tiene por objeto proteger la actividad y asegurar un servicio permanente por parte de empresas nacionales.

En lo que concierne a Chile, precisamente por sus características --un país con más de cuatro mil kilómetros de costa--, el comercio de cabotaje reviste gran importancia. Y la existencia de una marina mercante nacional es más trascendente que para cualquier otro país, quizás, del mundo.

Las experiencias vividas por Chile en épocas de guerra, cuando las naves que servían nuestro comercio exterior dejaron de venir, lo cual significó privaciones muy graves, condujeron al establecimiento de una marina mercante nacional.

Hoy día--como señalé--, esta actividad no posee mayores privilegios. En cuanto al cabotaje, tiene reserva, modalidad que es igual a la aplicada en los demás países del mundo. Sin embargo, se contemplan algunas excepciones para cargamentos de importancia. Y en lo referente al comercio exterior, se ha establecido el principio de reciprocidad. Chile

no da a su marina mercante ninguna ventaja especial, pero, por la vía de la reciprocidad, le permite defenderse de las restricciones que otros países puedan imponer.

Lo anterior, fue producto de un proceso que partió con un decreto dictado por el Presidente González Videla; siguió con la ley N° 12.041, promulgada durante el Gobierno del General Ibáñez; después, con el decreto ley N° 466, de 1974; y, posteriormente, con el decreto ley N° 3.059, cuyo texto definitivo fijó la ley N° 18.454. Por lo tanto, se llegó a una disposición que se presumía que era la adecuada. Pensemos que ella fue dictada por un gobierno ampliamente partidario de la libertad económica, que procedió a la apertura de la actividad hacia el exterior, política que afortunadamente hoy mantenemos. Se consideró que esa normativa contenía los mínimos resguardos necesarios para contar con una marina mercante nacional.

Por ello, la norma en vigor, que parece muy inocente, en la práctica es dañina, porque los barcos extranjeros que pasen por Chile podrán llevar cargas desde o hacia Arica, pero lo harán esporádicamente, cuando se trate de cargas valiosas, y no prestarán un servicio regular.

El cabotaje en Chile estuvo, prácticamente, destruido. Sin embargo, hoy existen dos empresas que lo están haciendo con grandes esfuerzos, y un precepto como el que estamos analizando,

podría terminar con ellos. Y, en vez de otorgar ventajas a los ariqueños, podría producirseles daño. Porque, por un servicio esporádico que en determinado momento prestare una nave extranjera, podrían verse privados de servicios regulares.

Y hay otro problema. La norma resulta curiosamente discriminatoria. Porque en la actualidad, si una empresa naviera chilena quiere arrendar una nave extranjera para dedicarla al cabotaje, debe pagar un impuesto de 20 por ciento, gravamen que no afectará a los barcos pertenecientes a empresas foráneas. Con ello, se llega al absurdo de establecer una disposición que no sólo daña un sistema que costó mucho crear y la estabilidad de una actividad esencialmente competitiva, sino que es discriminatoria en contra de las empresas chilenas.

Además, el referido precepto presenta otros inconvenientes: se permite el cabotaje por naves extranjeras, pero no en el transporte terrestre ni en el aéreo.

Entonces, estamos en presencia de una norma discriminatoria en contra de las empresas nacionales y que sólo afecta a la actividad naviera y no al transporte aéreo o terrestre.

De allí que, a mi juicio, tanto por el interés nacional como por el de Arica, y por un principio de equidad, el artículo en comento debe ser derogado. No reportará ventajas

para Arica, quizás la prive de tener servicios de cabotaje permanentes y, además --como señalé--, constituye una injusta discriminación.

Por eso, repito, la norma debe ser derogada.

La razón esgrimida en el sentido de que por tratarse de una ley recién dictada no se puede modificar, creo que no tiene mayor peso. Obviamente, es más fácil reparar un error a tiempo y no crear una situación inconveniente para Chile, discriminatoria e injusta.

En consecuencia, solicito a la Sala aprobar la indicación, que renové con otros señores Senadores, para derogar el artículo 34, dictado sin pensar en los efectos perniciosos que podría acarrear.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Han pedido la palabra los Senadores señores Bitar, Ruiz De Giorgio y Mc-Intyre, en ese orden.

Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, pido a los señores Senadores un poco de atención, pues argumentaré por qué soy partidario de mantener el artículo 34 de la Ley Arica aprobado por el Senado, y, por tanto, de rechazar la indicación que pretende eliminarlo.

El citado precepto exceptúa a Arica de la norma que obliga a transportar cargas menores de 900 toneladas en barcos

nacionales. Es el único puerto que queda excluido, lo cual representa una conquista, y se encuentra establecido en el cuerpo legal respectivo.

En primer lugar, sería una pésima señal para las provincias de Arica y Parinacota --que acaban de obtener en el Parlamento una ley de excepción-- que el Senado, por hacer una corrección, suprimiera un artículo recién aprobado que otorga este carácter de excepción.

Ahora, ¿cuál fue la lógica utilizada?. Como Arica es una ciudad ubicada a 2 mil kilómetros de distancia del centro del país, nuestra propuesta --está incluida en la ley-- consistió en la creación de centros de exportación donde almacenar mercadería nacional como si fuera extraterritorial, con el propósito de aumentar nuestro intercambio comercial y alentar las exportaciones chilenas de Arica a los países vecinos, como Bolivia y Perú,. Por lo tanto, el costo del transporte es fundamental. La disposición pertinente señala que si se trata de más de 900 toneladas las que se mandan desde Valparaíso o San Antonio, pueden transportarse en barco extranjero; pero, si la carga es inferior a 900 toneladas, debe llevarse sólo en barco chileno. Y lo que buscamos es que, mediante una ley de excepción, pueda enviarse al puerto de Arica --repito, ubicado a 2 mil kilómetros de distancia de la zona central-- una cantidad

inferior a 900 toneladas ya sea por barcos nacionales o extranjeros.

Se argumentó que ello constituye una excepción a lo dispuesto en el decreto ley N° 3.059, de 1979,. Efectivamente lo es: el artículo 34 de la ley 19.420 es una disposición legal de excepción. La Ley Arica, como sucederá con otras que vengan, establece, como único caso, un crédito tributario de 20 por ciento a la inversión. Es, como he dicho, una excepción. En el caso de la carga de ultramar de Bolivia hacia Chile,...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor BITAR.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- En buena hora es una excepción para Arica, y muy necesaria.

El señor BITAR.- Gracias, señor Senador.

Veamos el caso de Bolivia. La mencionada norma, naturalmente, no tiene efecto sobre la carga de ese país, ya que al pasar ésta por el puerto de Arica para seguir, por ejemplo, hacia San Antonio, es considerada extranjera, y por ello se permite su transporte en barco tanto nacional como extranjero. En otras palabras, por el hecho de proceder de Bolivia una carga de 400 toneladas que viene desde Arica hacia el resto de nuestro país, puede transportarse en nave de bandera extranjera.

SESIÓN 52-03

En la práctica, hoy día no hay carga de cabotaje, ni empresas de ese tipo que operen para Arica, de manera que no estamos afectando ningún interés empresarial.

Se ha argumentado que, por ser ocasional este tipo de carga, se podría estar perjudicando el negocio de cabotaje. Sin embargo, diría que, justamente por su calidad de ocasional, los barcos extranjeros grandes no van a detenerse en un puerto para descargar 300 toneladas, porque el costo de ello sería mucho mayor que el beneficio de transportarlas.

Por otro lado, es cierto que existe discriminación tributaria en el caso de las compañías chilenas que contratan naves extranjeras. Lo que propongo (lo planteamos en la Comisión e incluso acordamos enviar un oficio al Ejecutivo) es eliminar la diferencia. Y no sólo hacerlo en este caso, sino en general. Pero no lo utilicemos como justificación para quitar a la Ley Arica, recién aprobada, una de sus ventajas, de modo de salir hoy del Senado teniendo algo menos que lo que se aprobó hace tres meses.

En cuanto a la pregunta de por qué se hace objeto de discriminación sólo en este caso al transporte terrestre o al aéreo, debo aclarar que, en lo referente al primero, ello no se

da, ya que las naves extranjeras son para viajes internacionales. En el transporte terrestre no hay competencia entre camiones extranjeros y nacionales.

Por último, la idea de mantener la norma como está se acogió favorablemente en la Comisión con los votos de los Senadores señores Lagos, Lavandero y del que habla. Y en la práctica, también con el del Senador señor Errázuriz, quien planteó la otra indicación para que la excepción se otorgara a Arica, y que además se extendiera a las naves aéreas. Se abstuvo el Honorable señor Andrés Zaldívar.

Todas estas razones abonan, a mi juicio, mi petición de mantener lo que aprobamos hace unos días: establecer la excepción para Arica, que está a 2 mil kilómetros, que necesita alentar sus centros de exportación con mercadería nacional, y permitirle que, en este caso, puedan usarse barcos de bandera nacional o extranjera cuando las cargas no sobrepasen las 900 toneladas. De este modo se fortalecerá el plan de desarrollo.

Estoy por que se rechace la indicación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, plantearé primero un problema de forma.

El proyecto sobre Arica y Parinacota, aprobado por unanimidad en el Senado, responde a una necesidad real de las Regiones extremas, en este caso una del norte, cual es la de disponer de alguna forma de apoyo por parte de las estructuras del Estado, tanto del Gobierno central como del Parlamento. Ello, con el objeto de que accedan al desarrollo.

Me parece, sin embargo, que el planteamiento a este respecto fue equivocado. Primero, se discutió en forma muy rápida --como se ha hecho con otros-- un proyecto que toca materias que deben analizarse con mayor detención.

En lo relativo al asunto en debate, personalmente discrepo del enfoque que se le ha dado. Hubiera preferido que a la región del norte se le entregara otro tipo de incentivo. Me preocupa que uno de los pocos estímulos con que cuenta nuestra Marina Mercante, concretamente el cabotaje, sea una actividad que hoy día está muy reducida en nuestro país.

Chile, con su enorme costa, carece del cabotaje que necesita. Como país, no protegemos nuestra Marina Mercante, en tanto que todas las naciones del mundo lo hacen con las suyas; no resguardamos nuestra industria de astilleros, mientras los demás países sí lo hacen.

Hay factores económicos que se manejan a nivel mundial, y nosotros, en una carrera por abrirnos y por dejar que

el mercado resuelva todos los problemas, no los enfocamos desde el punto de vista de los intereses reales del país. Tampoco buscamos lo que debiera ser una política verdadera de compensación o complementación. Chile no debiera abrirse más allá de lo que lo hacen las naciones más desarrolladas.

En este caso, estamos de alguna manera perjudicando la posibilidad de implementar en nuestras costas una suerte de cabotaje que haga más racional el traslado de mercancías. Es absurdo que tal cantidad de productos se transporte por tierra, en circunstancias de que poseemos el mar, cuya utilización es gratis. No obstante, por la presión de intereses (así son las cosas), se ha desarrollado una política de tráfico por carreteras tremendamente costosa para el país. Incluso las comunicaciones quedan cortadas ante cualquier cataclismo. Sin embargo, la vía marítima es expedita.

No hemos establecido una política de transporte marítimo. Por eso me habría gustado que esta materia se discutiera con mayor detención. Es imposible que hoy lleguemos a debatirla a fondo. Sin embargo, siendo también el Senador que habla de una Región extrema, Magallanes, pienso que hay que buscar otras formas de incentivo, tal vez por la vía de las subvenciones, y por otras; pero sin perjudicar una actividad que es muy vital para nuestra nación.

En consecuencia, opino que la indicación del Senador señor Urenda se encuadra en lo que debe ser, al menos parcialmente, una política de protección de la Marina Mercante Nacional. Sería partidario de que este proyecto, que es bueno, se mejorara con otros aportes.

Daré un ejemplo. Si quitáramos la subvención al transbordador que hace la ruta entre Puerto Montt y Puerto Natales, ese servicio perdería su viabilidad económica. Nos quedaríamos sin transporte marítimo, y Puerto Natales, absolutamente abandonado. La línea se mantiene exclusivamente merced a la subvención estatal.

He planteado al Gobierno (y voy a insistir en ello) que cuando se conozca en el Senado el proyecto sobre Magallanes no se discuta con urgencia; que se permita analizarlo en un debate profundo. Prefiero que demoren en salir los beneficios, pero que se estudie a fondo cada una de las materias que se pondrán en discusión, porque así se legislará en forma adecuada respecto de un asunto de interés no sólo para las Regiones, sino también para la nación. Lo que suceda con Arica debe ser preocupación del país, y por eso aquí se dio respaldo unánime a este proyecto.

Soy partidario de que, en lo tocante a beneficios, a transportes, se busque un mecanismo distinto, y que no se

perjudique la actividad marítima mercante, lo que no sólo dañaría a las empresas, sino también a los trabajadores y, en definitiva, una fuente de trabajo importante para un país marítimo como es Chile.

Entregaré mi apoyo a la indicación.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, este proyecto lo examinamos con mucha detención, preocupados por la situación de Arica. Todos tratamos, con fundamentos y mediante indicaciones, de favorecer a la zona. En todo caso, antes de aprobarlo, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura viajó a Arica, porque contenía muchos asuntos relacionados con el mar, especialmente en lo concerniente a la pesca. Conversamos allí con autoridades, con empresarios, con representantes sindicales, con la actividad de construcción de buques, etcétera. Durante ese período, nunca se nos hizo presente esta idea. Es decir, estando en trámite el proyecto, hemos hecho esa visita sin que se haya presentado la indicación correspondiente, ni se haya dado a conocer esta inquietud por parte de la gente con la que conversamos.

¿Cuál es la realidad? La verdad es que Arica está bastante alejada del centro del país. Dentro de las normas

comunes de transporte, esa distancia es muy apropiada para el transporte marítimo; mucho mejor que el terrestre, indudablemente. Por razones que no vale la pena explicar aquí, este cabotaje marítimo hacia Arica debió haberse realizado desde hace mucho tiempo; pero por motivos burocráticos, muchos de los cuales todavía persisten --la cantidad de papeles que deben presentarse a las autoridades marítimas, en comparación con lo que necesita la carga por camión, es muchísimo mayor--, el cabotaje nunca se había impulsado. Pero hace poco tiempo se inició esta actividad. Hay dos líneas que lo están cumpliendo en forma regular.

Al hablar de cabotaje marítimo, vale la pena recordar, como lo hizo el Senador señor Ruiz, lo que pasó con Punta Arenas. Allí tuvimos serias dificultades años atrás debido a que gran parte del transporte se realizaba mediante camiones por el lado argentino. Cuando se presentaron crisis, hubo que buscar soluciones, una de las cuales fue, justamente, permitir que cada buque con destino a esa ciudad llevara carga y realizara cabotaje. Fue un desastre, porque era un tráfico totalmente irregular, con muy pocas cantidades. ¿Qué se hizo entonces? Se estableció, hasta el día de hoy, un tráfico de los "roll-on roll-off" (hay por lo menos dos), que son buques que van hasta Puerto Natales, posibilitando así a Punta Arenas tener asegurado

su abastecimiento. Tal vez Puerto Natales no era la mejor opción --eso ya es otra discusión--, pero el asunto es que tal cabotaje significó la gran solución para Punta Arenas.

¿Qué estamos haciendo ahora? Estamos prácticamente suprimiendo un cabotaje que no lleva mucho tiempo, o por lo menos introduciéndole serios factores económicos negativos para que no resulte rentable, porque si el transporte por camión sigue realizándose y, además, se abre el cabotaje a cualquier buque comercial internacional, ¿qué seguridad van a tener los armadores que han iniciado este tráfico de que él se halla bien establecido?

Otro de los comentarios que se hacen es que Chile estaría en malas condiciones con respecto a los países limítrofes. ¡Si se trata de cabotaje y sólo del tráfico de nuestro material de puerto a puerto chilenos! No estamos entrando en competencia con naciones vecinas.

Por eso, recomiendo a los señores Senadores que estudien muy bien el problema, porque, realmente, no le estamos haciendo un favor a Arica. Reconozco que es una mala señal estar corrigiendo un proyecto aprobado no hace mucho tiempo, pero peor es mantener una disposición que no resulta conveniente para esa ciudad nortina.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Como sólo se ha presentado una indicación al proyecto, éste no requiere segundo informe, y aquélla debe votarse inmediatamente.

Por lo tanto, durante la discusión particular de la iniciativa, en votación la indicación formulada.

--(Durante la votación).

El señor BITAR.- Señor Presidente, aunque escuché los argumentos que se indicaron --yo también di los míos--, quiero pedir a la Sala que rechace la indicación.

En el caso de Arica, por su distancia (2 mil kilómetros hasta la capital), debemos estimular la competencia y no obstruirla. Si para transportar 901 toneladas de carga es posible utilizar un barco con bandera extranjera, ¿por qué para Arica, que está a 2 mil kilómetros de distancia, no se puede llevar también una carga por medio de una nave con bandera extranjera, a fin de abaratar los costos, y hay que restringirse a uno con bandera nacional?

Para alentar la competencia y, por esa vía, bajar los costos, creo que ésa es una política más liberal, que comparto y

respaldo y, por lo tanto, pido mantener la norma actual y rechazar la indicación.

En consecuencia, voto que no.

El señor CALDERÓN.- Como no me queda claro cuál de las dos alternativas es mejor para Arica, me abstengo.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, quizás porque aún estoy conmovido por la presencia de Magallanes y Tierra del Fuego y por la elocuente defensa de su territorio efectuada por un apasionado magallánico como el Senador señor Ruiz, me inclino por los argumentos de este Honorable colega y voto a favor de la indicación.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, voy a votar en contra de la indicación, porque me parece que la Ley Arica tiene por propósito, precisamente, dar a esta ciudad oportunidades que hasta ahora no ha tenido.

Es claro que la situación vigente en el país en lo que respecta a cabotaje no ha sido exitosa. Por lo tanto, mantener las actuales disposiciones legales, lejos de beneficiar a Arica --tampoco creo que lo hagan con el resto del país--, en definitiva no ayudan a la libertad de comercio, ni a la libre competencia, ni a las posibilidades concretas de que Arica tenga mayores expectativas de surgir.

Señor Presidente, yo he sido partidario de la libre competencia en los mares y en el cabotaje, en esa verdadera carretera que tiene Chile a lo largo de esta larga y angosta faja y que debiera ser una de nuestras grandes ventajas geográficas y económicas.

Lamentablemente, veo que lo anterior no se ha logrado, y por eso estoy dispuesto a abrir la ley actual, de forma tal de hacer posible una competencia mayor. Pero ello, tal como lo hice presente en la Comisión de Hacienda, no sólo en el ámbito marítimo, sino también en el espacio aéreo, ya que, en mi opinión, no resulta razonable que determinadas empresas aéreas no puedan competir en el extranjero y declaren públicamente que se van a concentrar en la competencia interna para así obtener mayores beneficios, considerando que en el interior de Chile no existe una política de cielos abiertos. Esto ha impedido que las compañías internacionales, tanto aéreas como marítimas, vengán a prestar servicios dentro del país.

He tratado de entender la indicación con el mejor espíritu, pero la verdad es que no alcanzo a comprender por qué Chile deba mantener la legislación vigente en materia de cabotaje, que en forma clara, objetiva e indiscutible ha demostrado no ser exitosa. Por lo menos a través de una ley especial para Arica, abramos la posibilidad de que esta ciudad,

mediante el cabotaje de terceros, sea mejor atendida y abastecida.

Por lo tanto, voto en contra de la indicación.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, para mí, lo que hace importante el proceso legislativo es la discusión de los temas que en su oportunidad se proponen al conocimiento del Parlamento y se aprueban en él.

La primitiva ley de Arica, a mi juicio, no fue en esta materia transparente ni dio lugar a un debate que estimo de la mayor relevancia. Considero muy interesantes las observaciones que acaba de formular el Senador señor Errázuriz, pero ellas dicen relación a todo un sistema legislativo, que posiblemente tenga fallas y sea conveniente abrir. No obstante, cada vez que ha sido estudiado, se ha llegado a la conclusión, tal como lo indicó el Senador señor Urenda, de que son necesarias protecciones del tipo indicado, sin pronunciarme acerca de si el sistema es el mejor en el día de hoy.

Lo que no me parece bien es el establecimiento de excepciones al sistema sin un análisis detenido sobre el particular. El informe sobre la primitiva Ley Arica no contiene ningún antecedente referido al tema. En verdad, no existe información, y lo que ha expuesto aquí el Honorable señor Bitar

no es convincente de por sí para constituir una excepción a un sistema tan importante como el que estamos examinando.

En esa perspectiva, señor Presidente, considero que no disponemos de antecedentes suficientes para modificar de manera absoluta el sistema de cabotaje hoy vigente y establecer una norma de excepción como la que contiene la Ley Arica.

Por esa razón, voto a favor de la indicación.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en primer lugar, y aunque no sea necesario explicitarlo, yo no soy liberal. Pese a ello, estoy dispuesto a votar en contra de la indicación, porque creo que es deber del Estado preocuparse de zonas deprimidas, concepto básico que se ha considerado para estimular a Arica y que, en mi opinión, se debe aplicar también respecto de otros lugares del país.

En una política más global, estoy dispuesto a incentivar las actividades propias. Me parece relevante, por ejemplo, la Marina Mercante nacional. Pero --repito-- dentro de un enfoque más general, porque veo que, mientras se abren las puertas del país a negocios financieros, de seguros, de bancos, de empresas de seguridad social, etcétera, limitar actividades en un determinado frente no me parece que sea parte de lo que algunos definen como modernidad, que yo no comparto. Yo soy moderno, pero no de la modernidad liberal.

Considero que es deber del Estado apoyar el desarrollo de Arica.

Desde ya, anuncio mi rechazo a la indicación; y estoy disponible para una política nacional en todos los aspectos, no sólo en un área determinada.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, la indicación deja al desnudo un tema planteado antes en términos generales por los Honorables colegas: la realidad del cabotaje nacional.

Conforme a ciertos análisis, para mover carga de un puerto chileno a otro, deben cumplirse alrededor de 40 trámites en distintas instituciones nacionales. Lo anterior hace que el cabotaje no sólo sea prohibitivo, sino que además no pueda competir con sistemas de transportes que en distancias lejanas resultan con mucho más ineficientes, como es el caso del terrestre, a consecuencia de lo cual se ven sobresaturadas las carreteras, produciéndose altas tasas de accidentes, etcétera.

En ese espíritu --o sea, con miras a que haya una política nacional y que se resuelva el problema--, la indicación merece ser aprobada.

Voto que sí.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, junto con anunciar mi voto favorable en general al proyecto, deseo decir que respecto de la indicación tengo algunas dudas, debido a la ineficiencia

existente hoy en el cabotaje nacional. Ojalá, alguna vez, se aplique una política seria, importante y profunda en la materia. Por ejemplo, que en vez de ocuparse las carreteras y los ferrocarriles para la carga pesada, ésta pudiera trasladarse por vía marítima, como lo hacen los países más modernos del mundo. Así también debiera suceder en Chile que tiene un litoral extraordinariamente extenso.

Por estas razones, no obstante las dificultades que aprecio hoy y en resguardo del interés nacional a futuro, para cuando se concrete una política de esa naturaleza, votaré favorablemente la indicación.

El señor MC-INTYRE.- Voto a favor.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Mesa tiene registrado un pareo de Su Señoría con el Honorable señor Sule.

El señor HUERTA.- En mi calidad de Comité, puedo asegurar que el Honorable señor Mc-Intyre no se encuentra pareado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Existe un pareo permanente, señor Senador.

El señor MC-INTYRE.- De ser así, no votaría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, sólo quiero agregar que, prácticamente, no hay nación en el mundo que permita el cabotaje dentro de sus costas a buques de bandera extranjera. Cuando ello ocurre es porque existe un trato de reciprocidad. Cito un solo

ejemplo: las naves peruanas podrían navegar a lo largo de nuestras costas, transportando carga hacia Arica y continuar hacia Perú, mientras que nuestras embarcaciones no podrían hacer lo propio en el mencionado país.

SESIÓN 52-04

Por lo tanto, mientras no exista un trato de reciprocidad, seguiré en defensa de nuestra Marina Mercante Nacional.

Voto a favor de la indicación.

El señor THAYER.- Señor Presidente, votaré favorablemente la indicación, pero quiero aprovechar el fundamento del voto a fin de insistir en lo que manifesté hace un momento: quedó mal redactada la disposición que modifica el artículo 1º. Ojalá exista la posibilidad de que sea enmendada por Secretaría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, nadie puede discutir la importancia de proteger e incentivar una industria y una actividad nacional, como la que está en cuestión. Pero ocurre que se pretende dar ese trato a una región con un sinnúmero de problemas. En ese sentido, cometeríamos un error si las ideas se plantearan en forma antagónica. Al contrario: debemos hacer una excepción en beneficio de la Provincia de Arica, porque lo necesita.

A mi juicio, no sacamos nada con tener una marina mercante poderosa y fuerte --por lo demás se puede lograr a través de otras medidas--, si a la ciudad de Arica se la mantiene sin incentivos y en su situación actual.

Por ello, estimo conveniente rechazar la indicación.

Voto en contra.

El señor COOPER.- Señor Presidente, existe una política muy clara en cuanto a la reserva de cabotaje, como se ha señalado en la Sala; y no cabe la menor duda de que el objetivo de aquélla es proteger el cabotaje interno. Estoy de acuerdo en que la práctica de tal actividad debiera ser lo más abierta posible; pero, mientras no obtengamos un trato recíproco, haríamos muy mal en abrir una política que es de carácter nacional.

Entiendo la situación de Arica; pero, al rechazar la indicación, estaríamos desestimulando el que nuestro cabotaje tenga regularidad y también el que otros puertos puedan contar con el movimiento que necesitan.

Por consiguiente, voto que sí.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, deseo rectificar mi voto, porque me pronuncié a favor y, en realidad, estoy pareado con el Senador señor Ominami.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el propósito del proyecto es ayudar a la zona norte, la cual ha sido bastante vapuleada.

Ayer, en Incidentes, me referí a un pretendido control de drogas que se quiere establecer en la ruta sur de Antofagasta, dividiendo el país entre norte y sur: aquél, contaminado con la droga y éste, sin que lo afecte tal problema.

Pienso que todo lo que signifique favorecer al norte debiera ser aprobado. Además, la carestía existente en Antofagasta justificaría también entregar el cabotaje a cualquier nave que transporte mercaderías, a fin de que no queden sujetas a los medios terrestres, que son más caros.

Por hallarme pareado con el Honorable señor Valdés, no puedo votar.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, frente a los dos bienes que se trata de resguardar, me voy a inclinar por la aprobación de la indicación, pues en definitiva protegemos en mejor forma un bien que, a mi juicio, es de mayor rango, sin que ello tenga una trascendencia muy importante en la ciudad de Arica.

Voto a favor.

El señor DÍEZ.- Con la venia del Senado, deseo fundamentar mi voto desde la testera.

Me pronuncio en contra de la indicación, en primer término, porque la Ley de Arica que se propone modificar es de octubre de 1995; y no se puede estar cambiando tan pronto el estatuto a una zona limítrofe y disminuyendo sus ventajas.

En segundo lugar, porque creo que la acción de cabotaje en Chile deja mucho que desear y que los puertos se mueven menos de lo que debieran, debido a que la organización caminera y terrestre ha tenido mayor influencia que la marítima.

Al igual que el Honorable señor Errázuriz, soy partidario de que sea la libertad la que realmente haga posible que nuestro mar y los puertos chilenos se usen en forma adecuada.

Y dentro de mi idea general de proteger la libertad de iniciativa en materia privada desde cualquier ángulo, voto en contra de la indicación del Honorable señor Urenda.

--Se aprueba la indicación (22 votos por la afirmativa, 8 por la negativa, 2 abstenciones y 3 pareos.

Votaron por la afirmativa los señores Cooper, Díaz, Feliú, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Otero, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Siebert, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Bitar, Carrera, Díez, Errázuriz, Gazmuri, Hormazábal, Muñoz Barra y Zaldívar (don Adolfo).

Se abstuvieron los señores Calderón y Zaldívar (don Andrés).

No votaron, por estar pareados, los señores

Alessandri, Mc-Intyre y Pérez.

El señor DÍEZ (Presidente).- Queda despachado el proyecto en este trámite.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Dada la importancia del tema que hemos tratado y la falta de oportunidad para un debate sobre esta materia y, sobre todo, frente a la verdadera relevancia que tiene el potenciar la gran carretera a lo largo de Chile, me permito sugerir la idea de celebrar una sesión especial para debatir el problema del cabotaje en Chile. La necesidad de incentivar esa función y de impulsarla a lo largo de toda la costa chilena -- lo que puede ser llevado a cabo dentro de un contexto nacional, con un grado de avance muy importante, sobre todo, teniendo a la vista la integración de los pueblos latinoamericanos--, hace indispensable que la Marina Mercante tenga cada vez mayor relevancia.

Por lo tanto, hago tal sugerencia, ya que me parece que el asunto es de verdadera relevancia nacional, sobre todo cuando pareciera que recién ahora se ha vislumbrado su importancia a través de la discusión habida.

El señor RUIZ (don José).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa no desea abrir debate al respecto.

El señor RUIZ (don José).- No lo voy a hacer, sino solamente expresar que no es la primera vez que se aborda esta materia. En el Senado, durante la hora de Incidentes, he tenido varias intervenciones sobre el tema marítimo. Por desgracia ello ha ocurrido cuando ya muchos de los señores Senadores se retiran de la Sala. Pero en las versiones taquigráficas hay testimonio de que esta materia ha sido abordada por el Senador que habla en múltiples oportunidades, de manera profunda y seria, como consta a los Senadores que me han escuchado.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, con la venia de la Mesa, agradezco lo planteado por el señor Senador, pues corrobora mi idea en cuanto a tener un debate en el cual podamos participar todos y efectuar nuestros aportes. En tal sentido, acojo la sugerencia del señor Senador.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se podría celebrar una sesión especial sobre el cabotaje nacional, facultando a la Mesa para fijar el día y la hora apropiados.

El señor LAVANDERO.- Eso debe ser planteado en Comités.

La señora FREI (doña Carmen).- Veámoslo en Comités.

El señor DÍEZ (Presidente).- Entonces, el día y la hora serán fijados por los Comités.

La señora FREI (doña Carmen).- Veámoslo en Comités, señor Presidente.

El señor LAVANDERO.- Allí corresponde y no en medio de una votación.

El señor DÍEZ (Presidente).- No hay acuerdo en la Sala.

Hay otros medios reglamentarios para la sesión sugerida por el Honorable señor Errázuriz.

EXTENSIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR, BENEFICIOS A PENSIONADOS Y

MODIFICACIÓN DE NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

El señor DÍEZ (Presidente).- De acuerdo con lo resuelto por los Comités, corresponde ocuparse de la discusión particular del proyecto que ayer tratamos en general y que dice relación a los pensionados.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 44ª, en 2 de abril de 1996.

Informes de Comisión:

Trabajo y Hacienda, unidas, sesión 51ª, en 16 de abril de 1996.

Trabajo y Hacienda, unidas (segundo), sesión 52ª, en 17 de abril de 1996.

Discusión:

Sesión 51ª, en 16 de abril de 1996 (se aprueba en general).

El señor DÍEZ (Presidente).- El informe de la Comisión de Hacienda lo dará verbalmente el Presidente de ella.

Sus Señorías tienen en su poder las indicaciones presentadas; la forma como las resolvió la Comisión y el texto del proyecto que se propone en el segundo informe.

Tiene la palabra el señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

El señor LAVANDERO.- Gracias, señor Presidente.

Quiero dar a conocer que la iniciativa que extiende el subsidio familiar, concede reajuste y bonificaciones a los pensionados y modifica las normas de seguridad social, se conoce vulgarmente como "el proyecto sobre bono de invierno".

Ya en el primer informe se determinó los artículos que exigían quórum especial: 1º, 3º, 6º, 8º, 11 a 14 y 16, que pasa a ser 14, todos ellos por referirse a normas sobre seguridad social.

El resto de los artículos --2º, 4º, 5º, 15 y 17-- son de votación normal o de ley común.

En cuanto al segundo informe de las Comisiones unidas de Hacienda y Trabajo, debo informar que no fueron objeto de indicación los artículos 3º y 4º. El primero otorga un beneficio de 5 por ciento a los mayores de 70 años y el segundo, precisamente, concede el bono de invierno a los pensionados.

No hay artículos modificados como consecuencia de las indicaciones aprobadas. El único que fue objeto de ellas fue el

3° transitorio, que fue suprimido, en atención a que se aprobó el 8°, modificado.

Se aprobó la indicación N° 28. Las indicaciones aprobadas con modificaciones son las números 8, 13, 18 y 30; las rechazadas son la 1, 2, 3, 4, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31 y 32. Todas ellas figuran en la lista que está en poder de los señores Senadores.

El Honorable señor Thayer retiró la indicación N 10, sobre la cual dio una explicación bastante acuciosa, que podrá repetir en la Sala.

Las indicaciones declaradas inadmisibles son las números 5, 6, 7, 20 y 21. Más adelante daré las razones que la Comisión tuvo para ello y citaré los artículos de la Carta Fundamental conforme a los cuales fueron declaradas en esa forma.

Debo señalar que el financiamiento original del proyecto ascendía a 33 mil 786 millones 200 mil pesos. Con las indicaciones del Ejecutivo para el segundo informe, se produjo un aumento de 131 millones 712 mil pesos, con lo cual se llega a un total global de 33 mil 917 millones 912 mil pesos.

En el artículo 2°, fue suprimida la expresión "entre las comunas que ellos determinen".

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señor Senador?

Como estamos en la discusión particular, la información sobre cada artículo se dará a conocer cuando se trate la norma pertinente. De manera que la Mesa solicita al señor Secretario que enuncie los artículos que deben discutirse, en conformidad al informe que Su Señoría acaba de dar cuenta.

El señor LAVANDERO.- Entonces, señor Presidente, antes de terminar esta parte del informe, quiero mencionar que, dentro de lo que nosotros aprobamos, tanto los artículos 8° y 11 como todos los artículos transitorios precisan, para ser aprobados, quórum calificado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Gracias, señor Senador.

El señor Secretario informará a los señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El segundo informe de las Comisiones unidas, al cual hizo referencia el Honorable señor Lavandero, contiene diversas normas cuya aprobación requiere quórum calificado, de acuerdo con el número 18° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, y que se irán dando a conocer durante el transcurso de la discusión particular del proyecto.

En el cuadro mencionado por el señor Senador sobre el mecanismo del artículo 124 del Reglamento, en el primer punto, relativo a los artículos que no fueron objeto de indicaciones,

de acuerdo con la disposición reglamentaria citada, corresponde dar por aprobados, automáticamente, los artículos 3° y 4°.

Como el artículo 3° requiere, para ser aprobado, de quórum calificado, habría que dejar constancia del número de señores Senadores presentes en la Sala.

La señora FELIÚ.- Habría que someterlo a la Sala para su aprobación, dejando la constancia respectiva.

El señor DÍEZ (Presidente).- Exactamente, señor Senadora. Hay que someterlo a votación por segunda vez, y dejar constancia del quórum.

En votación el artículo 3°.

-(Durante la votación).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en la sesión de ayer hice presente que, a mi juicio, la redacción del artículo 3° era confusa. Personalmente, no tengo claro quiénes se benefician con la disposición.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite, señora Senadora?

Dicho precepto no fue objeto de indicaciones y, en consecuencia, reglamentariamente, debe darse por aprobado.

La señora FELIÚ.- No, señor Presidente. Requiere de quórum especial para ser aprobado.

El señor DÍEZ (Presidente).- ¿Me permite terminar, señora Senadora?

De acuerdo con el Reglamento, debió ser aprobado, pero como para ello precisa quórum calificado, debe votarse y no puede ser objeto de modificaciones, salvo que ellas sean propuestas y las acepte la Sala por unanimidad.

--Se aprueba el artículo 3º, con la abstención de la señora Feliú, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 26 señores Senadores.

--Se aprueba el artículo 4º

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, las Comisiones unidas señalan que sólo fue objeto de indicaciones aprobadas el artículo 3º transitorio; que se aprobó la indicación número 28 y que fueron aprobadas con modificaciones las números 8, 13, 18 y 30.

Todas esas indicaciones aprobadas constituyen la base de las proposiciones de las Comisiones unidas y a las que se hará referencia a continuación.

En primer lugar, hay que hacer presente que el artículo 1º, que no fue objeto de modificaciones, requiere, para su aprobación, de quórum calificado.

El señor DÍEZ (Presidente).- Aun cuando el artículo 1º no fue objeto de enmiendas, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso, debe ser sometido a votación.

El señor OTERO.- ¿Hay indicaciones renovadas respecto de esta disposición?

El señor DÍEZ (Presidente).- No las hay, señor Senador.

--Se aprueba el artículo 1º, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 26 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación, en el artículo 2º, las Comisiones Unidas proponen suprimir, en su inciso segundo, la expresión "entre las comunas que ellos determinen".

La señora FELIÚ.- Entonces, ¿cómo se va a distribuir?

El señor OTERO.- Hay indicación renovada al respecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Procederé a suspender por cinco minutos la sesión porque acaban de llegar a la Mesa diversas indicaciones renovadas.

Se suspende la sesión.

)------(

--Se suspendió a las 17:45.

--Se reanudó a las 17:52.

)------(

El señor DÍEZ (Presidente).- Continúa la sesión.

Se han renovado las indicaciones N°s. 5 y 21 que las Comisiones unidas declararon inadmisibles. Por lo tanto, no pueden renovarse, en conformidad a lo dispuesto en el artículo

124 del Reglamento que establece textualmente: "Las indicaciones declaradas inadmisibles en Comisión, no podrán ser renovadas."

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Los artículos 3º y 6º son de quórum calificado y, aunque no han sido objeto de modificaciones, deben aprobarse con el quórum constitucional requerido.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, estábamos tratando el artículo 2º.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Deseo saber por qué se declaró inadmisibile la indicación N° 5.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, las Comisiones unidas la declararon inadmisibile y eso basta a la Mesa para que no pueda ser renovada.

El señor OTERO.- Le encuentro razón, señor Presidente. Pero quiero dejar constancia en la Sala de que el Presidente de las Comisiones unidas debiera dar una explicación. Ésa es la única manera de averiguar el fundamento de la inadmisibilidat. De lo contrario, la próxima vez que tenga que emitir un informe empezaré a declarar inadmisibles las proposiciones que no me gustan y no se podrán discutir en la Sala.

Me parece que ese procedimiento es altamente irregular si no se entrega una razón fundada para declarar inadmisibles las indicaciones.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Con todo gusto puedo dar a conocer las objeciones que tuvieron en vista las Comisiones unidas para adoptar ese criterio.

Las indicaciones números 4, 5, 6 y 7 fueron objeto de la misma observación. Ello obedece a que el artículo 62, N° 2°, de la Constitución Política dispone que "Corresponderá, asimismo, al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para:

"2° Crear nuevos servicios públicos o empleos rentados, sean fiscales, semifiscales, autónomos, de las empresas del Estado o municipales; suprimirlos y determinar sus funciones o atribuciones;".

La verdad es que hay una ley vigente que fija las atribuciones de los Intendentes, y con lo propuesto se modificarían las atribuciones de dichas autoridades. Por eso se declaró inadmisibles las indicaciones N° 5, en virtud de lo establecido en la citada norma constitucional, ya que se pretende determinarles nuevas funciones.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, no está en discusión la inadmisibilidad de la indicación.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, pienso que no corresponde tratar aquí la inadmisibilidad, porque ninguna disposición reglamentaria permite revocar o cambiar la decisión del Presidente de una Comisión o del Senado cuando ha declarado inconstitucional una indicación. Tampoco existen disposiciones que...

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, sé adonde quiere llegar. Por eso le explicaré con claridad que esto se refiere exclusivamente a las indicaciones, según señala el Reglamento. Como éstas han sido declaradas inadmisibles, no cabe renovarlas.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en todo caso, dejo constancia en la Sala sobre mi completo desacuerdo con la decisión del Presidente de las Comisiones unidas.

El señor HORVATH.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo referirme al artículo 2º que estábamos analizando.

Las Comisiones de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social, unidas, hacen presente en su informe que aprobaron, con modificaciones, la indicación N° 8 --de la que soy autor-- que sustituye, en el inciso segundo del artículo 2°, la frase: "distribuirán entre las comunas que ellos determinen" por "distribuirán entre las comunas según indicadores objetivos y debidamente difundidos". Esta enmienda tenía por objeto que las comunas puedan participar en forma transparente en la entrega de subsidios familiares.

La citada indicación se acogió parcialmente; o sea, se suprimió la primera parte, pero no se ha repuesto la segunda.

Deseo consultar al Presidente de las Comisiones unidas, a través de la Mesa, sobre el motivo de esa decisión, porque resulta difícil reponer una indicación que fue parcialmente aprobada.

Estimo que, en ese sentido, el Reglamento tiene un vacío, debido a que solamente se pueden reponer las indicaciones rechazadas y no las que han sido aprobadas con modificaciones.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, se podría haber renovado la parte rechazada de la indicación.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, estudiamos detenidamente la indicación del Honorable señor Horvath y entendimos cuál era su

espíritu. Por eso, las Comisiones unidas, por unanimidad, determinaron suprimir la segunda parte.

En efecto, lo mencionado por Su Señoría queda resguardado suprimiendo --solamente en la imagen, porque en el fondo es lo mismo-- la expresión "entre las comunas que ellos determinen", a fin de asegurar la plena aplicación de las normas de las leyes N°s. 18.020 y 18.611. Porque la forma de distribuir estos beneficios está perfectamente indicada y regulada en dichas normativas --citadas en el artículo 2° del proyecto--, e inclusive en el reglamento respectivo, donde, por ejemplo, se establece que para otorgar el subsidio familiar se debe exigir la ficha CAS II.

En las referidas leyes --que se hallan vigentes-- se señala la forma en que se distribuyen estos beneficios. De modo que repetirlo en el inciso segundo del artículo 2° sería --por decir lo menos-- una cacofonía.

Sin embargo, quisimos que se precisara más la norma suprimiendo la frase "entre las comunas que ellos" --los Intendentes-- "determinen", porque esto se halla predeterminado en las leyes a que hice mención.

He dicho.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor HORVATH.- Como los otros artículos no han sido objeto de indicaciones, con la aprobación del artículo 2º los subsidios familiares aumentarían a cerca de un millón.

Analizando esta situación, sobre la base muy preliminar de antecedentes del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se supone que la cantidad de personas que estrictamente --conforme a un espíritu y una política de focalización-- merecen este subsidio, probablemente, es bastante menor.

Por consiguiente, solicito --en estas circunstancias es lo que puede hacerse-- oficiar al Gobierno para que proponga una política de racionalización en la entrega de los subsidios familiares, de manera de liberar fondos para destinarlos, por ejemplo, a otorgar el bono de invierno a los inválidos menores de 65 años en condiciones sociales difíciles, como lo están pidiendo las organizaciones de jubilados a Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si la Sala no tiene inconveniente, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor THAYER.- Y en el mío, señor Presidente.

--Así se acuerda.

El señor LAGOS (Prosecretario).- La proposición formulada por la Comisión al artículo 2º, a que se ha hecho referencia, fue

aprobada con modificaciones y por unanimidad. No requiere quórum especial de aprobación.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, los artículos 3º y 6º no fueron objeto de indicaciones, y correspondería darlos por aprobados con la mayoría correspondiente, pues son de quórum calificado.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación el artículo 3º.

La señora FELIÚ.- Se votó hace un momento, señor Presidente,...

El señor DÍEZ (Presidente).- Efectivamente, y se aprobó.

La señora FELIÚ.- ...y la Senadora que habla se abstuvo...

El señor DÍEZ (Presidente).- Así fue.

La señora FELIÚ.- ...sobre la base de que la inteligencia de la norma no era clara.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Seguidamente, corresponde aprobar el artículo 6º.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

--Queda aprobado, dejándose constancia de que concurrieron al pronunciamiento favorable 26 señores Senadores.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En relación al artículo 7º, que no fue objeto de modificaciones por la Comisión, se ha renovado la indicación N° 11, para suprimirlo.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión la indicación renovada.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el artículo 7° introduce numerosas modificaciones al decreto ley 3.500, las cuales, por razones de tiempo, ha sido imposible estudiar. Además, no se ha escuchado a las personas interesadas en el tema.

Desde luego, se han hecho llegar --supongo que a todos los señores Senadores-- diferentes observaciones referentes al seguro, a la anticipación de las pensiones, etcétera. Deseo rescatar lo planteado por el Ministro señor Arrate en esta Sala el día de ayer en el sentido de que todas ellas apuntaban al compromiso del Estado de pagar estas pensiones y, cuando no sean por valores o tiempos mínimos, debe entrar a solventar una pensión mínima que está establecida en la ley. Reconociendo que ése es un argumento muy válido e importante, creo que deberán tenerlo muy en consideración los legisladores al aprobar, modificar o rechazar lo propuesto por el Ejecutivo en esta materia.

Por último, deseo señalar que esta indicación para suprimir el artículo 7° apunta, no a rechazar la idea que contiene, sino sólo la referida norma, a fin de que ella se incluya en un proyecto de ley que el Congreso Nacional pueda

estudiar con todos los antecedentes que el caso amerita, en lugar de presentarla junto con otras modificaciones, que es urgente que se aprueben, atendido el hecho de que conceden beneficios a los pensionados.

Esa fue la razón para renovar la indicación, y la votaré favorablemente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal y, en seguida, el Senador señor Piñera.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, durante la discusión general del proyecto expuse las ventajas que presentan ciertas modificaciones y mis críticas respecto de otras, entre las cuales estaba la contenida en el artículo 7º, que, por las razones que explicaré, votaré en contra.

Se señala que esto beneficia a los trabajadores. Yo abro una incógnita al respecto, pues aquí no hay antecedentes que justifiquen de qué manera los favorece. Si lo miramos desde el punto de vista formal, lamento, por ejemplo, que no se haya escuchado a ninguna organización de trabajadores.

Primer aspecto que me parece relevante: dar un beneficio a los trabajadores y no escucharlos. No conozco antecedente alguno --ni lo hay-- consignado en el informe o en la discusión en el sentido de que determinada organización sindical fue consultada al respecto.

Para el Senador que habla, esto no es nuevo, pues vengo escuchando desde hace dos años a representantes de los dueños de las AFP pedir que se elimine la posibilidad de pensionarse anticipadamente, o que se coloquen requisitos adicionales. O sea, si alguien ha estado reclamando del tema no son los trabajadores, sino los dueños de las AFP. Entonces, hay una distancia enorme entre esas personas y los trabajadores afiliados a esas entidades; pero puede haber una buena idea proveniente de ellas.

Por otro lado, deseo examinar el tema a partir de lo siguiente: se nos dice que el mecanismo de la pensión anticipada --una de las "virtudes" del actual sistema-- estaría produciendo un efecto perverso. ¿Cuál? Que la gente solicitaría el beneficio incentivada por algunos agentes de seguros que la incitan, incluso, a no cotizar algunos meses para, de esa manera, dejar un saldo remanente. Así, obtiene una determinada pensión, que debe ser superior a 50 por ciento de sus ingresos promedio de los últimos diez años y exceder al 110 por ciento de una pensión mínima. Es decir, tiene que sobrepasar los 51 mil pesos y fracción.

Las estadísticas de las AFP muestran que existen 66 mil 871 pensiones de vejez anticipadas, y 54 mil 680 de vejez por edad. De ello se deduce una primera cuestión importante:

que, en la actualidad, el sistema previsional tiene más pensionados por la primera causa que por la segunda. Esa es una primera cuestión. Otra, que el monto promedio de la pensión, en el caso de vejez por edad, es de 73 mil 453 pesos, y por vejez anticipada, de 123 mil 445 pesos.

Como puede apreciarse, las cifras oficiales de la Superintendencia revelan que, por el sistema de pensiones anticipadas, el trabajador obtiene un beneficio superior al que conseguiría si se jubilara por edad. ¿Cuál es el efecto que se está produciendo? Que a la gente la incentivan a pensionarse anticipadamente y a dejar un remanente; en otras palabras, obtiene una pensión y, al mismo tiempo, se queda con determinada cantidad en efectivo.

El Gobierno ha estado atento a esto, y es por eso que --con mi voto, por lo menos, y el de la abrumadora mayoría de los señores Senadores--, antes de agosto de 1995, aprobamos una modificación al decreto ley N° 3.500 --artículo 9° de la ley N° 19.398-- en virtud de la cual los pensionados que al retirarse hayan recibido un porcentaje de dinero, la garantía estatal que está en juego, con recursos de todos los chilenos, se le disminuirá en la exacta proporción de lo que hubieran podido financiar de no haber efectuado tal retiro. Es decir, el Ejecutivo ya estaba advertido del efecto perverso que se estaba

provocando en esta materia y nos convenció a los legisladores -- entre ellos, al Senador que habla-- de que era bueno y apropiado establecer ese desincentivo. Y éste no consiste en disminuir la garantía estatal --bien público financiado con el dinero de todos los chilenos-- si se hace uso abusivo de esta ventaja del sistema, sino en subir las barreras para pensionarse. Y ocurre que eso, que altera las condiciones para 5 millones de trabajadores afiliados al sistema, y para 2 millones 900 mil cotizantes, pretende ser resuelto en el Senado en 48 horas, sin que se haya escuchado a ningún dirigente sindical, como tampoco la opinión de experto alguno con ideas distintas de las que razonablemente se pueden argüir en una materia como ésta. Estamos hablando de cambiar un derecho establecido en la ley para 5 millones de personas, y propuesto en la forma como aquí se ha planteado.

Yo me habría ahorrado toda esta argumentación si el Gobierno hubiera accedido a analizar más latamente este tema, porque, a lo mejor, con otras razones e informaciones, mis opiniones podrían cambiar.

Pero sigamos analizando los antecedentes. Si un trabajador de 58 ó 59 años de edad que hoy día impone, por ejemplo, por 100 mil pesos, que pierde su empleo (y no es fácil encontrar trabajo cerca de los 60 años) y que pretende hacer uso

de su derecho de pensión anticipada, no podría hacerlo, porque estaría obligado a esperar cinco años más y juntar, a lo menos, 3 millones de pesos extra en su libreta, toda vez que ahora se viene elevando la exigencia, de un 110 por ciento superior a la pensión mínima, al 150 por ciento de la pensión mínima, es decir, de los 51 mil y tantos pesos a una cifra que sobrepasa los 60 y tantos mil pesos.

¿A cuántas personas puede afectar esta modificación?
¿A 10 mil, 20 mil, 30 mil, 40? No sé cuál es la cantidad. Aquí estamos afectando un derecho de los trabajadores sin escucharlos y sin contar con antecedentes de fondo. Entiendo la visión del Gobierno. Pero sucede que, sobre la base de un incentivo perverso, hay quienes, ganándose legítimamente el pan --por ejemplo, como corredores de seguros--, están estimulando a las personas para que jubilen anticipadamente; y, además, falseando sus cotizaciones con la idea de obtener una cifra mayor en efectivo. Estoy con el Gobierno en el sentido de que es necesario precaver esta situación. Entonces, ¿por qué no apuramos una legislación que se encuentra pendiente en el Senado desde hace bastante tiempo? Por eso, pediría al Ejecutivo que, si lo estima a bien, califique de "discusión inmediata" esa iniciativa, porque ello podría resolver un problema central. El corretaje, que es legítimo, ha llegado a un exceso tal que a

muchos trabajadores les significa pagar como comisión el equivalente a cuatro años de imposiciones. Y ése es un abuso que no puede continuar.

No quiero cansar al Senado mencionando cifras que tengo en mis manos relativas a costos, tasas de descuentos y otros antecedentes. En todo caso --y por eso votaré en contra del artículo 7º-- , a los trabajadores más modestos se les está colocando una barrera muy difícil, para enfrentar una condición especial, como podría ser la cesantía. Hablé con el señor Ministro, quien expresó que el sistema de previsión no fue creado como un seguro de cesantía --ello es evidente--, pero sí está considerado para un sistema de pensiones. Entonces, si un trabajador reúne los requisitos legales para pensionarse, ¿por qué se lo hacemos más difícil?

Es una justa preocupación del Gobierno analizar, por ejemplo, qué pensiones tendrán los chilenos. Y yo le pregunto ¿por qué no eliminamos la comisión fija, por ejemplo? La Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones --y éste no es un invento del Senador que habla, que es crítico del sistema-- señala que el costo previsional como porcentaje de la cotización obligatoria para un trabajador con un ingreso imponible de 58 mil 900 pesos es de 50,88 por ciento. ¡Fíjense, señores Senadores! Esto significa que debe destinar 5 mil 890

pesos como aporte para el fondo de pensiones y, por efecto del costo previsional, la AFP Planvital, por ejemplo, le saca 2 mil 997 pesos. Y lo menciono: Planvital es la AFP que más cobra a los trabajadores modestos de este país, según lo acreditan las cifras oficiales entregadas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones. Entonces, ¿por qué no modificamos la comisión fija? En el caso concreto de --y lo digo-- Concordia, el costo previsional como porcentaje de la cotización obligatoria es de 38, 71 por ciento. Hay estudios muy serios que muestran que bastaría incrementar en 1 por ciento el aporte al fondo para que la pensión aumente de manera notable.

Por lo tanto, si deseamos terminar con un efecto perverso, ¿por qué no eliminamos la comisión fija que hoy día mantienen sólo siete u ocho AFP del total existente en el mercado, cargando gravosamente a los trabajadores de más bajos ingresos?

Comparto la preocupación del Gobierno en lo que respecta al sistema previsional; pero me habría gustado que, así como hizo presente una urgencia de 48 horas para despachar este proyecto, nos hubiese propuesto normas que nos permitan analizar el efecto que está provocando en los fondos de pensiones la baja de las acciones. ¿Por qué no se da una demostración...

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Después.

El señor ERRÁZURIZ.- Como aludió a una empresa en concreto, me gustaría intervenir en este momento.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, más adelante podré otorgar una interrupción al Honorable colega. Ya me imagino a qué desea referirse. Por ahora, quiero terminar con la idea que expresaba.

El señor ERRÁZURIZ.- Es sólo para rectificarlo, señor Senador. Es muy corto lo que diré.

El señor DÍEZ (Presidente).- Honorable señor Hormazábal, está terminando su tiempo, y no va tener ocasión de conceder la interrupción.

El señor HORMAZÁBAL.- Para no dejar al Honorable señor Errázuriz sin opinar sobre el tema, pido a la Sala que conceda dos minutos a él y uno a mí, y punto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si no hay oposición, se accederá a esa solicitud.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Creo que el señor Senador está equivocado, porque los datos que está citando son anticuados. Sería bueno que los pusiera al día. Hoy, el beneficio más alto que recibe el trabajador lo otorga precisamente la AFP Planvital, y no las demás administradoras. Anteriormente esto era distinto, porque

esto depende de cómo juega la comisión fija con la comisión variable. En consecuencia, no es tan sencillo apreciar eso en un análisis como el que hizo el señor Senador.

Sólo deseaba rectificar lo que dijo Su Señoría, sin pretender interrumpirlo en su línea de pensamiento. De modo que puede seguir con su exposición y, ojalá, alcance a terminarla dentro de su tiempo.

Muchas gracias.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, si el Senador señor Errázuriz --sin lugar a dudas conoce muy bien Planvital-- pretende hacer la rectificación, le sugiero que se dirija a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, porque lo que he hecho ha sido únicamente dar lectura a su boletín oficial, que demuestra que Planvital cambió, por ejemplo, su estructura de cotizaciones: cobraba, como comisión fija, 280 pesos y, ahora, 1.585 pesos. Además, en vez de seguir aplicando el 3 por ciento por concepto de cotización adicional, lo rebajo al 2,55 por ciento. En todo caso, se mantiene la afirmación de que Planvital es la AFP que cobra el más alto porcentaje de cotización a los trabajadores.

El señor ERRÁZURIZ.- El 2,55 por ciento es la cotización más baja del mercado. Por lo tanto, el señor Senador, al dar las cifras, está señalando que dicho porcentaje es el más bajo del mercado. Todas

las otras administradoras tienen un costo más alto. Pero éste no es el tema en discusión.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, debo manifestar que nos encontramos debatiendo lo relativo a los requisitos para que el trabajador pueda obtener una pensión anticipada y no la estructura de precios de las AFP o de las ISAPRES. Si hay una AFP que es más cara que otra, la gente dispondrá de la información necesaria, que es obligatoria y transparente, para resolver respecto de los costos. Por lo tanto, creo que en el Senado no podemos abordar temas que, en último término, tienen una connotación de carácter particular.

SESIÓN 52-06

Pero vayamos al punto que realmente nos preocupa. La pensión anticipada es un derecho de los trabajadores, quienes, con el ahorro proveniente de su propio esfuerzo y sacrificio, pueden decidir libremente cuándo pensionarse. Ése es un elemento de libertad y no deberíamos atentar contra él.

Ciertamente, nosotros, los legisladores, hemos impuesto por ley a todos los chilenos una serie de obligaciones, porque estimamos que el bien común justifica restringir la

libertad individual. Hemos dicho a todos los chilenos que, cuando son empleados, tienen el deber de cotizar el 10 por ciento de sus rentas en el sistema previsional, y que no pueden jubilarse en forma anticipada si no han logrado, de acuerdo con las disposiciones actuales, cumplir con dos requisitos: primero, obtener una pensión que sea igual o superior al 50 por ciento de las rentas promedio de los últimos diez años; y segundo, que la pensión debe ser superior al 110 por ciento de la pensión mínima, que en nuestro país no es una excentricidad. La pensión mínima en Chile es mayoritaria: la reciben aproximadamente 600 mil personas.

Entonces, ¿por qué se introducen estas modificaciones? Porque no deseamos que haya trabajadores que, por haberse jubilado en forma anticipada, obtengan una pensión inferior a la pensión mínima y, en consecuencia, el Estado tenga que complementársela. Queremos, sí, que el Estado lo haga cuando la persona ha cotizado todo su período de vida útil, salvo casos excepcionales de invalidez u otra circunstancia.

Lo que estamos discutiendo aquí es un incremento en esas condiciones. ¿Por qué? Porque a raíz de una ley anterior, cuando se detectó el problema, la solución propuesta por el Gobierno fue la de no garantizar la pensión mínima a aquellos que, habiendo hecho retiros voluntarios o habiéndose pensionado

en forma anticipada, caían por debajo de dicha pensión, dado que, precisamente, el sentido de ella era otro.

En tal oportunidad, cuando se discutió ese proyecto de ley, manifesté que la expuesta no era una buena solución, porque, al fin y al cabo, no queremos personas pensionadas por debajo del valor mínimo, independientemente de cuál sea la causa. Esta última puede radicar en una pensión anticipada, o en una mala capacitación, o en haber nacido en el seno de una familia extraordinariamente pobre, o en no haber contado con trabajo, o en no haber tenido educación. Lo que hemos hecho presente es que, cualquiera que sea la causa, e incluso si puede imputarse al trabajador, la sociedad chilena no quiere tolerar personas en la tercera edad viviendo en condiciones de indigencia absoluta con una entrada por debajo del valor mínimo fijado por ley.

Entonces, señor Presidente, planteamos que, para evitar ese problema, había una solución: no disminuir la garantía estatal en ninguna circunstancia, cualquiera que sea la causa que produce la pensión por debajo de la mínima, pero sí tomar precauciones para que la pensión anticipada o el retiro voluntario no sea lo que origine, precisamente, el que la pensión caiga por debajo de la mínima.

En mi opinión, eso se logra plenamente por la vía de aumentar el porcentaje que se debe justificar por sobre la pensión mínima. En la iniciativa que nos ocupa se determina el 150 por ciento. ¿Qué estamos tratando de cubrir, señor Presidente? La eventualidad de que en el tiempo, después de la jubilación, caiga la pensión, en términos reales. Ello no sucede cuando se trata de la renta vitalicia, porque ahí se garantiza la pensión en unidades de fomento, mas sí puede ocurrir en el caso, por ejemplo, del retiro programado, al bajar la rentabilidad de los fondos. Pero también es posible, señor Presidente --y ojalá fuera así--, que la pensión mínima empiece a subir en este país. Y podríamos llegar a un momento, en el caso de alguien que jubiló anticipadamente por encima del mínimo, en que, o caiga su pensión, o aumente la pensión mínima, y en que el Estado tenga que complementar. Y ello, en circunstancias de que esa persona escogió libremente jubilar en forma anticipada.

¿Cuál es la manera de compatibilizar la libertad individual con la protección, también, del interés común involucrado en los fondos fiscales? A mi juicio, la de establecer que para poder jubilar debe existir un "colchón" lo suficientemente grande como para que resulte altamente

improbable que la brecha termine desapareciendo por una caída de la pensión o por el aumento de la pensión mínima.

Me parece que 50 por ciento --y hemos hecho todos los ejercicios pertinentes-- constituye una brecha muy adecuada, y que lo es mucho más que 10 por ciento. Porque, en el fondo, el que una brecha de 50 por ciento se cierre es altamente improbable. Y, por lo tanto, si la persona jubila con 150 por ciento de la pensión mínima, la probabilidad de que el Estado tenga que suplementar es prácticamente nula.

Por mi parte, estimo que eso es correcto. Y así lo señalé en su oportunidad. Lo que considero incorrecto, en cambio, es que establezcamos un sistema en virtud del cual, además de disponer el 150 por ciento --lo que permite compatibilizar la libertad individual con la protección del patrimonio público--, determinemos la necesidad de justificar una renta que diga relación, no al promedio de los últimos 10 años, sino al de los meses efectivamente trabajados. ¿Por qué? Porque si la persona pierde su empleo y no encuentra otro, le conviene tener la posibilidad, en lugar de vivir tres o cuatro años en la miseria absoluta por no contar con trabajo ni pensión, de anticipar esta última.

Entonces, señor Presidente, pienso que la segunda medida apunta hacia el camino negativo, ya que resta a los

trabajadores la posibilidad de decidir libremente, en circunstancias de que el bien público de garantizar una pensión por sobre la mínima, con un margen de 50 por ciento, y compatibilizar la libertad individual ya se encuentra cubierto.

Al respecto, no se cumpliría, en verdad, el objetivo de garantizar que las pensiones estén por sobre la mínima y de que el Estado no subsidie sino en los casos en que ha mediado una vida completa de trabajo.

¿Y a quién favorece la restricción que se introduce? A nadie. Si un trabajador determina pensionarse anticipadamente, no es por flojo, no es por gusto. A la gente no le agrada tomar esa resolución. La mayoría de los chilenos quiere seguir trabajando. Y cuando lo deciden, aunque las tasas de desempleo en los niveles de más edad sea pequeña o equivalente a la de los demás, igual hay personas que enfrentan este problema.

Por eso, señor Presidente, uno tiene que efectuar una búsqueda cuando se dictan cuerpos legales. En la ley hay dos extremos. Uno de ellos es aquel al que se refirió el filósofo francés Lamennais: "La libertad oprime; sólo la ley libera". El otro es el que se encuentra en la posición de los pensadores ultraliberales, en el sentido de que toda ley es un atentado a la libertad. El propósito que perseguimos es que la ley compatibilice el bien común con la libertad individual, en la

medida de lo posible. Y, en mi concepto, eso se logra plenamente al establecer que el requisito del monto igual o superior a 110 por ciento de la pensión mínima aumente a 150 por ciento. Sin embargo, la segunda condición no favorece a nadie y solamente rigidiza. Y les quita libertad a personas que, como muy bien decía el Senador señor Hormazábal, a lo mejor necesitan jubilar en forma anticipada.

Por último, el tema de la comercialización de las rentas vitalicias, donde se presentan problemas graves, denunciados en múltiples ocasiones --y me ha tocado participar en esas denuncias--, está siendo resuelto, en mi opinión satisfactoriamente, por un proyecto de ley que va a llegar al Senado a muy corto andar.

En consecuencia, señor Presidente, quisiera pedir al señor Ministro, sin rechazar la idea y la intención de este artículo, que considere la posibilidad de que lo discutamos realmente a la velocidad apropiada. En este instante, al incluirse un elemento que va, a mi juicio, en la dirección correcta y otro en la dirección incorrecta, es muy difícil votar la disposición. Y, en particular, por la urgencia con que el proyecto ha sido elaborado, no hemos podido llevar a cabo, con el tiempo necesario, la discusión y las correcciones que proceden en las Comisiones.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ha pedido la palabra el Senador señor Thayer. A continuación intervendrá el Senador señor Errázuriz.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, este proyecto, por diversas circunstancias, ha tenido que ser discutido en forma muy precipitada. Y, a través del análisis en la Comisión y en las votaciones en la Sala, hemos ido descubriendo aspectos que no pudimos conocer en una instancia anterior, cuando se aprobó en general.

En especial, en el examen que efectuamos hoy en las Comisiones de Hacienda y de Trabajo, unidas, nos fue posible aclarar muchos aspectos que, a mi entender, obligan a optar por acoger normas que no hemos podido --en general, como Senado-- estudiar más en detalle, pero que responden a aspectos de urgencia y de justicia que no sería razonable rechazar.

Y por ese motivo es que, por mi parte, he prestado mi aprobación a disposiciones que sólo he podido terminar de entender o de conocer hoy en la mañana, en la sesión de las Comisiones.

Ahora, en lo relativo al asunto específico que nos ocupa, debo ser franco. Estimé razonable --porque lo es-- el punto de vista sobre el particular contenido en el proyecto. Sin

embargo, también es absolutamente razonable aceptar que merece una discusión más profunda y serena que la permitida por este debate.

A la vez, pienso que, específicamente, tanto el aspecto a que se refiere el artículo 7° como, en general, las modificaciones del decreto ley N° 3.500 no revisten la urgencia de las otras normas incluidas en esta iniciativa.

Por esa razón, me sumo, aun cuando voté favorablemente en las Comisiones estos preceptos, al planteamiento que he escuchado a los Senadores señores Piñera y Hormazábal, y a la Honorable señora Feliú, en cuanto a que no debiéramos aprobar hoy las enmiendas mencionadas, sino dar una oportunidad para un mejor estudio. No se trata de que sean buenas o malas.

Estoy muy cerca del pensamiento expuesto por el Senador señor Piñera. Creo que tiene más urgencia una cuestión que otra. Y estimo razonable subir el mínimo de 110 a 150 por ciento. Me parece más discutible la disposición que modifica el artículo 63. Sin embargo, creo que esto está "crudo", no ha sido suficientemente analizado y afecta los derechos de personas que no han sido oportunamente consultadas. No se trata puramente de una cuestión de trabajadores o de empresas. En tal sentido, tengo en mis manos un documento de la Asociación de Aseguradores de Chile --al parecer el Senador señor Hormazábal también lo ha

conocido--, muy contrario a las enmiendas. Estoy cierto de que Su Señoría no pretendía defender tales intereses, sino que el punto de vista de los trabajadores.

El señor HORMAZÁBAL.- Puede estar seguro de eso, señor Senador.

El señor THAYER.- Mi presunción ha resultado confirmada por las declaraciones de mi Honorable colega y amigo.

El señor ERRÁZURIZ.- Es una mera presunción del señor Senador que lo ha afirmado, porque no está ratificada por los hechos.

El señor THAYER.- Creo que las disposiciones del artículo 7º, que enmiendan el decreto ley 3.500 --ojalá que esto se rectifique, si estoy equivocado-- no presentan urgencia ni justificación para aprobarlas en este momento sin mayor estudio, a diferencia de otros preceptos, aun cuando no han sido analizados en detalle --porque la tramitación del proyecto se precipitó por una serie de circunstancias: el feriado de Semana Santa, el estudio y despacho de las reformas constitucionales, etcétera, acerca de las cuales conversé recién con el señor Director de Presupuestos--, pero cuyo despacho no se puede demorar.

Reitero: a mi juicio, es posible debatir este punto con más profundidad. Por consiguiente, sugiero que el texto del artículo 7º sea objeto de mayor reflexión y que no se apruebe en este momento.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- En primer lugar, debo lamentar la pequeñez que hemos escuchado, la cual refleja la falta de argumentos con que muchas veces se tiende a reemplazar el nivel de conocimientos. Creo que a nada conduce el bajo nivel con que se busca el descrédito de las empresas de otro Senador.

No tengo la culpa de que el señor Senador que hizo uso de la palabra antes no haya podido formar una AFP. Esa AFP, a la cual se refirió, es una de las más importantes del país y ocupa el cuarto lugar en Chile --el Honorable señor Thayer me corrige diciendo: "No el que lo precedió"--. La conclusión es que, repito, tal AFP es una de las cuatro más grandes del país; ocupa el cuarto lugar en número de afiliados, y, además, es una de las empresas con la más alta rentabilidad para los fondos que administra en todo el mercado.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ¿me permite exponer un problema reglamentario?

El señor ERRÁZURIZ.- Hago esta referencia porque se ha mencionado en forma expresa a la AFP Planvital, y no creo que sea función de ningún Senador, salvo que forme parte del equipo de venta de alguna otra AFP, venir a hacer publicidad...

El señor DÍEZ (Presidente).- Senador señor Errázuriz, el Honorable señor...

El señor ERRÁZURIZ.- En cuanto al tema concreto que nos interesa, al cual ha hecho referencia el Senador señor Hormazábal, debo señalar que en el análisis del proyecto que nos ocupa el citado señor Senador ha hecho una comparación definitivamente errada.

Se dice que las personas que tienen jubilación anticipada...

El señor MUÑOZ BARRA.- Pero, señor Presidente, quiero plantear a la Mesa un problema reglamentario. No en el sentido...

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Senador, le ruego que respete el uso de la palabra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ¿me permite expresar un problema de Reglamento?

El señor ERRÁZURIZ.- Perdón, Su Señoría, estoy haciendo uso de la palabra y quiero continuar, por favor.

Se dice que las pensiones anticipadas serían inconvenientes dada la forma como están planteadas las comisiones que cobran las AFP. ¡Eso no es verdad! Las AFP, de acuerdo a la libre competencia, tienen dos tipos de comisiones -es bueno ilustrar sobre el particular--: una es la comisión fija y otra es la variable. La combinación de ambas es la que hace que el sueldo líquido sea mayor o menor. En el caso

específico de la AFP a la cual ha hecho referencia el Senador señor Hormazábal, ésta tiene el más bajo costo para todos los trabajadores que se afilian a ella, lo que significa obtener el más alto sueldo líquido del mercado. Ésa no es una materia que esté en discusión; son hechos objetivos. En consecuencia, analizar una sola comisión, como lo ha hecho el Honorable señor Hormazábal, induce a error.

Además de esto quiero señalar que para los efectos de la determinación de la pensión en definitiva, la comisión no es lo más trascendental. Lo más importante, para el caso del derecho al retiro voluntario de una pensión anticipada --que es lo que estamos tratando en el proyecto--, es la rentabilidad del Fondo, la que se expresa de acuerdo con el éxito que hayan tenido las inversiones de los dineros del Fondo. En tal sentido, la AFP Planvital no sólo es la de menor costo para los trabajadores, sino que, según cifras oficiales de la Superintendencia, publicadas al término del año pasado y para los últimos tres años, es la de más alta rentabilidad en todo el sistema previsional. Esa información debería estar en conocimiento del señor Senador antes de hacer sus críticas.

En lo que respecta a la jubilación anticipada, el Gobierno propuso, en su oportunidad, no dar la garantía estatal a quienes hubiesen efectuado retiros anticipados. Tal posición

cambió, afortunadamente, porque no concordamos en que hubiese personas que no gozaran de la garantía de una pensión mínima. Ahora plantea una fórmula nueva, distinta, que no considero desacertada. Propone colocar un requisito más alto para la jubilación anticipada: en lugar de 110 por ciento, se exige 150 por ciento, y, por lo tanto, los retiros de este tipo se harán más difíciles.

Sin embargo, la mayor rentabilidad de la AFP debería permitir siempre un mayor retiro anticipado. Personalmente, estimo que esta materia debería ser del más alto interés para todos los señores Senadores.

Por ejemplo, si una AFP, como el caso de PLANVITAL, ha obtenido la más alta rentabilidad en Chile durante los últimos tres años y eso significa que el trabajador tiene mayor posibilidad de lograr una mejor pensión, ¿por qué éste no puede realizar un retiro anticipado para optar a la casa propia? Ésta formaría parte de la jubilación misma. A fin de cuentas, si un anciano al momento de jubilarse tiene su casa propia, está ahorrando parte del gasto en que debe incurrir de todas maneras, con cargo a su pensión, al pagar el arriendo respectivo, ¡porque no va a vivir bajo un puente!

Por consiguiente, el poder optar a una casa propia con parte de esa mejor rentabilidad, es decir, a través de un retiro

anticipado, debiera ser considerado por el legislador para los efectos, no sólo de elevar el monto en 150 por ciento al retiro, en lugar del 110, sino que, también, de que parte de ese dinero, si es invertido en ahorro previo para la casa propia, reciba un tratamiento distinto del retirado lisa y llanamente para consumo.

Tal como lo hice presente en la Comisión, señor Presidente, estimo que esta situación debe ser tenida en cuenta.

Creo que con ello daríamos una gran oportunidad para que los jóvenes, las familias modestas y todos los trabajadores puedan gozar de una pensión anticipada con el objeto de acceder a la casa propia a través de disponer del pie para optar al subsidio. Esta situación no está considerada, lamentablemente, en la iniciativa del Ejecutivo.

A pesar de lo anterior, soy partidario de avanzar en el sentido de evitar que se produzcan retiros anticipados que puedan ser consumidos, en lugar de ser invertidos. Por tanto, no puedo sino apoyar lo que el Ejecutivo está planteando.

En otros términos, opino que estos retiros anticipados deben ser calificados de acuerdo con su objetivo. Si fuesen para optar a la casa propia, deberían ser considerados de modo distinto al que se hiciera para un mero consumo o gasto. Así daríamos a la juventud y a la clase media la posibilidad de

optar a la casa propia 20 años antes de lo que es usual hasta ahora.

SESIÓN 52-07

¿Qué sentido tiene para una persona contar con una buena jubilación, si durante toda su vida activa no pudo gozar de la casa propia con su familia y sus hijos? ¡Cuánto bien hubiese hecho el que esta iniciativa, que viene promoviendo el Senador que habla desde hace tanto tiempo, permitiera el retiro anticipado, si consideramos que, como todos sabemos, la rentabilidad de las AFP en el último año --debido fundamentalmente a la caída en el precio de las acciones de las empresas eléctricas-- ha sido negativa! Se ha perdido mucho dinero. Si éste hubiese estado expresado en la casa propia, ella habría estado allí vigente. No se habría perdido. Estaría disponible para esa familia modesta, que busca el lugar donde formar a sus niños y forjar un verdadero hogar.

¿Qué razón hay, entonces, señor Presidente, para no considerar debidamente las diversas situaciones de retiro anticipado, calificándolas de acuerdo con su objetivo, previamente regulado por la ley, a fin de resguardar de modo adecuado las distintas posibilidades de cada persona?

Debo manifestar que votaré favorablemente lo propuesto por el Ejecutivo, porque creo que el 110 por ciento es muy bajo y no hace distinción de ninguna especie en cuanto a si el trabajador se retira con un objetivo u otro.

Espero que el Gobierno considere estas observaciones y estudie la posibilidad de regular la pensión anticipada entre el 110 y el 150 por ciento de la pensión mínima estatal, en forma escalonada, dependiendo del objetivo que tenga el retiro anticipado, y no considerándolos todos en igual forma.

Verdaderamente lamento que se haya entrado en el terreno de la particularidad, intentando --tal vez equivocadamente-- denigrar o rebajar la acción de una determinada AFP, que ha sido la más rentable del país, tiene el menor costo para los trabajadores de Chile adscritos a ella y, por ende, significa el mejor sueldo líquido para ellos, y donde, además, sus cientos de miles de afiliados son el mejor ejemplo de los errores cometidos por el señor Senador que intentó desacreditarla, seguramente sin intención.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, en virtud del artículo 114 del Reglamento, pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- En lo relativo al resguardo del buen nombre, la Mesa no se considera calificada para analizar la sensibilidad de los señores Senadores que se sienten aludidos.

Cabe recordar que el inciso segundo del artículo mencionado expresa que cuando la referencia dañe el buen nombre de alguna persona, ésta tendrá preferencia para vindicarse.

La Mesa no cree que el buen nombre del Honorable señor Hormazábal esté dañado,...

El señor HORMAZÁBAL.- El señor Senador habló de pequeñez.

El señor DÍEZ (Presidente).- ... pero si Su Señoría así lo estima, tiene la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- En verdad no me doy por aludido por ese tipo de expresiones, pero quiero aprovechar esa disposición reglamentaria para aclarar lo ocurrido.

Si digo que un Senador baja el nivel del debate; es pequeño, mezquino y miente, pareciera ser que estoy tratando de agregar un factor distorsionador al buen nombre de ese Senador. Ciertamente, lo que se ha dicho no me alcanza; pero, como puede quedar alguna duda en la Versión Taquigráfica de esta sesión, quiero señalar lo siguiente. El país conoce más al Senador que me ha distinguido con sus agresiones verbales, y sabe cuál es su estilo. A mí me conoce menos, pero quienes me conocen también saben que puedo equivocarme, pero que no miento.

En consecuencia, cuando hice referencia a cuál es, por ejemplo, la AFP que cobra más caro en su ámbito, cité expresamente documentos oficiales. Según ellos, sumando las dos

comisiones (la cotización adicional y la comisión fija), la AFP que en febrero de 1996 resulta más cara para los imponentes por 58 mil 900 pesos es PLANVITAL, con un costo previsional de 2 mil 997 pesos. Y en la AFP que cobra menos, ese costo es de mil 673 pesos.

¡Por favor...! Esos son los hechos. Yo cité este factor. El Senador señor Errázuriz se ha sentido ofendido porque él es dueño de la AFP PLANVITAL.

Señor Presidente, si han de desmentirse estas cifras, que las desmientan a la Superintendencia de AFP, entidad de donde emanó el dato a que hice alusión. Yo no lo he inventado.

El señor Senador ha dicho que PLANVITAL es la mejor AFP. El país deberá juzgar el decoro que se puede tener para hacer propaganda en el Senado a una empresa de la que se es dueño. Y como yo no tengo ninguna, el tema no me afecta.

En su oportunidad pediré, en la hora de Incidentes, oficiar a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones para establecer si son fidedignos los datos que he entregado, al valor de febrero de 1996, acerca de los afiliados dependientes con ingreso imponible de 58 mil 900 pesos, como igualmente, para que nos informe cuál es la rentabilidad de las diferentes Administradoras de Fondos de Pensiones. A mi juicio,

éste es un tema interesante, y las cifras que tengo a la mano indican que la AFP PLANVITAL no está entre las más rentables.

Insisto en que se puede argumentar que estoy equivocado, pero he citado documentos.

El señor ERRÁZURIZ.- Dé a conocer las cifras también, señor Senador, para ver si son verdaderas.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Su Señoría no está en su campo ni en su empresa, donde puede interrumpir a quienquiera!

Señor Presidente, el Honorable señor Errázuriz tendrá que definir su doble carácter de Senador y de usar el Senado para defender sus empresas.

Yo he citado cifras oficiales, y usé el ejemplo de la AFP PLANVITAL porque es la última y la más cara.

El señor ERRÁZURIZ.- El señor Senador usa el dato para atacarla.

Señor Presidente, no me voy a referir a lo dicho por el Honorable señor Hormazábal, porque creo que no vale la pena.

El señor DÍEZ (Presidente).- Ruego a Su Señorías no seguir con una discusión que evidentemente no prestigia al Senado.

Sin embargo, para ser exacto, quiero dejar constancia de que quien trajo al debate el nombre de PLANVITAL, no fue el Senador señor Errázuriz.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, naturalmente, no voy a intervenir sobre el tema discutido en los últimos minutos, primero porque no me corresponde, y segundo porque mi memoria, ya gastada, no me permite conservar las distintas tasas de rentabilidad, ni los montos de las comisiones que cobran las diferentes AFP.

Pero creo que el debate plantea lo delicado y difícil que es para un Gobierno, para los Parlamentarios, para las autoridades del país y para el propio sistema de AFP, el manejo del asunto.

Quiero señalar aquí mi disconformidad con las expresiones de algunos señores Senadores --muy legítimas y muy respetuosas, no las estoy objetando en ese sentido--, en relación con el manejo del Gobierno en el tema de los Fondos de Pensiones.

En esta materia, el Gobierno ha adoptado, básicamente, una línea de prudencia. Y la ha mantenido sin romperla nunca, entendiendo que se trata de un área de alta sensibilidad, por razones que no es del caso recordar ahora. Pero todos los señores Senadores saben que, en lo que respecta a las concepciones universales de seguridad social, el nuevo sistema de pensiones ha significado una innovación que, en el ámbito

interno, ha tenido detractores y defensores, y que muchas veces el debate ha tendido a organizarse en torno de determinados posicionamientos políticos.

Para el Ejecutivo constituye una responsabilidad fundamental el despolitizar esta materia y tratarla con el más riguroso sentido técnico y la mayor ponderación, por estar en juego los intereses de todos los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones; y teniendo en cuenta, también, en virtud del significativo monto de recursos acumulados en los Fondos de Pensiones, particularmente en esta etapa, los intereses económicos globales de todo el país. En este marco, quiero referirme a tres o cuatro puntos del proyecto.

Antes que todo, deseo aclarar un hecho de especial interés para el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dado el gran número de iniciativas de ley que tenemos en el Congreso.

El proyecto en análisis no fue enviado con la intención de obligar a los señores Parlamentarios a legislar apresuradamente. Ingresó a la Cámara de Diputados, con "Suma Urgencia", el 12 de marzo. Allí fue tratado por la Sala, y aprobado por unanimidad, el 21 de marzo, ingresando al Senado el día 22.

Las circunstancias de estas semanas, que señalé en la sesión de ayer, prácticamente obligaron al Ejecutivo a utilizar

el recurso de la "Discusión Inmediata" en el Senado, a fin de proceder a pagar cuanto antes el bono de invierno y alcanzar a incluir el incremento del 5 por ciento en las pensiones del mes de mayo.

De lo expuesto surge claramente que el Ejecutivo jamás tuvo la intención de someter esta iniciativa a un trámite apresurado.

Evidentemente, los asuntos abordados en los diferentes proyectos son muy complicados. El relativo a las rentas vitalicias es complejísimo, y por eso, después de tres años, recién salió de la Comisión de Trabajo del Senado, en su primer trámite constitucional. En ese órgano técnico escuchamos a los interesados y las observaciones de la misma organización que ha hecho llegar a los señores Parlamentarios --está en su derecho-- su opinión negativa. Pero, en definitiva, a juicio del Ejecutivo, durante estos tres años ha seguido operando un sistema de rentas vitalicias que es dañino para el sistema de pensiones y perjudicial para las personas que se acogen a jubilación.

Pretendemos evitar que eso ocurra en los diversos ámbitos del nuevo sistema de pensiones.

Por otro lado, aquí se han planteado temas globales muy importantes --no me referiré in extenso a ellos--, como los

atinentes a la cotización fija, o a la baja del mercado accionario, que ha tenido un impacto negativo en la rentabilidad de los Fondos de Pensiones, los cuales en 1995, por primera vez en 15 años, tuvieron una tasa de retorno negativa.

Son temas que deben tratarse con la mayor prudencia y respecto de los cuales tenemos que reflexionar. El Gobierno los sigue atentamente y se preocupa extraordinariamente de ellos todos los días, a través de sus organismos técnicos, que los señores Senadores conocen bien, tanto en su calidad como en el profesionalismo de las personas que allí laboran, como sucede con las Superintendencias de Seguridad Social y la de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Es inefectivo que el Gobierno desconsidere o no considere la opinión de sectores importantes del país respecto de estas materias. Así con la Central Unitaria de Trabajadores, incluso en los peores momentos, hemos mantenido un diálogo permanente, el cual fue interrumpido hace algunos meses por su dirigencia; pero hemos continuado trabajando en el área de seguridad social, sobre la base de una presentación global hecha por ellos al Ministerio. Y si bien no lo hacemos sobre todos los temas, hemos avanzado en el análisis de muchas cuestiones.

En todo caso, particularmente resulta imposible ignorar que entre las AFP existentes hoy día a lo menos cuatro

son de propiedad de los trabajadores; ellas además están afiliadas a la asociación gremial correspondiente. Y según mi experiencia, cada vez que me reúno con esa organización, allí está presente a lo menos un ejecutivo de esas AFP, que -- reitero-- son de propiedad de los trabajadores. En ese ámbito, también expresan su opinión. De modo que no me parece justo sostener que el Gobierno haya sido insensible, o lo sea, frente a las consultas y criterios de algunos sectores que, precisamente con sus cotizaciones, nutren el sistema de fondos de pensiones.

En forma muy breve quiero decir que en la discusión de esta norma advierto cierta tendencia a confundir los roles de sistemas y de instituciones que son distintos.

El sistema de fondos de pensiones se estableció para la jubilación de los trabajadores o --como su nombre lo indica-- para su pensión. Por lo tanto, no puede ni debe derivar en un seguro de desempleo.

El Gobierno va a enviar al Congreso, antes del 30 de junio del año en curso --si somos capaces de cumplir con los plazos que Su Excelencia el Presidente de la República fijó para el despacho de la iniciativa-- un proyecto de ley sobre creación de un sistema de protección al trabajador cesante que ayude a la movilidad más adecuada en el mercado de trabajo.

Ése es un sistema que debe prever aquellas circunstancias en las cuales los trabajadores, por distintas razones --entre ellas, su edad, lo que determina mayores dificultades para encontrar empleo-- requieran de asistencia o alguna forma de protección.

Pero ello no se refiere al régimen de pensiones.

De acuerdo al juicio de nuestros organismos técnicos --como Ministro del ramo hago fe en su alta calidad y responsabilidad profesional--, la vía de la jubilación anticipada, en determinados momentos, ha tendido a ciertas distorsiones y a utilizaciones ajenas a la naturaleza y esencia de un sistema de pensiones. Por eso, propusimos estas normas en el proyecto en análisis en lo referente al reajuste de pensiones mínimas y a modificaciones del decreto ley N° 3.500.

El Gobierno entiende que esta materia ya fue discutida el año pasado en su esencia, oportunidad en la cual fueron aprobadas iniciativas que tenían por objeto producir exactamente los mismos efectos que se pretende lograr con las normas del proyecto que nos ocupa. En tal sentido, las que ahora proponemos --que son las que más se han debatido-- sólo reafirman lo que se aprobó el año pasado.

Es más, en esta misma Sala, en 1995 se señaló que, por la complejidad de la legislación aprobada, era probable que sus

normas no fueran conocidas por muchos de los afiliados y que, por lo tanto, podrían tener un límite en su aplicación.

Y lo que hacemos en esta oportunidad es elevar ciertos requisitos para obtener la pensión anticipada. ¿Con qué objeto? Para evitar que algunas personas, inadvertidamente --muchas veces sobre la base de distintas formas de publicidad-- recurran al pensionamiento anticipado y, posteriormente, al cumplir cierta edad, se den cuenta de que las sumas que reciben se encuentran por debajo de las pensiones mínimas. ¿Por qué? Porque tenemos la perspectiva y la esperanza de que éstas crezcan más en términos reales en el curso del tiempo, como ha venido ocurriendo.

Pero si ello se produce, esas personas se convertirán en potenciales demandantes de una ayuda fiscal, como lo harán quienes retiren sus fondos, a través del otro sistema que existe en los fondos de pensiones, para apropiarse anticipadamente de los llamados excedentes, los cuales --como bien lo indicaron algunos señores Senadores--, muchas veces, pudieran destinarse efectivamente a propósitos de interés social. Pienso que es una iniciativa interesante de estudiar; pero, en muchas oportunidades, no sucede así, pues más bien éstos constituyen una anticipación,...

El señor ERRÁZURIZ.- Si la Mesa me permite, quiero agradecer al señor Ministro el reconocimiento que está haciendo, y felicitarlo por ello.

El señor ARRATE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- ... no con ese fin, sino con el propósito de adelantar un consumo, a través de un esquema de preferencias entre consumo anticipado y pensionamiento futuro, lo que considero muy discutible, aunque no viole el principio básico de la libertad de los afiliados en esta materia. Porque --como bien se ha dicho aquí-- tal principio debe conciliarse con las grandes líneas que tienen que ver con el bien común y con los criterios sociales colectivos, los cuales deben equilibrarse con el de la libertad individual, a fin de que no signifique que ésta, en definitiva, termine por perjudicar a todos.

A juicio del Gobierno, el mecanismo que actualmente se aplica y que propone modificar con este proyecto, perjudica el sistema de pensiones y, en el futuro, lo hará respecto del adecuado funcionamiento del mismo, del Estado y de los propios afiliados.

El señor DÍEZ (Presidente).- Como según lo acordado por los Comités, el Orden del Día termina a las 19, propongo a la Sala acordar una nueva prórroga, hasta la votación del artículo que nos ocupa.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

La señora FREI.- No, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- No hay acuerdo.

El señor LAVANDERO.- Votemos, señor Presidente.

La señora FREI.- ¿Es factible fijar hora de término de la sesión,
señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Podríamos prorrogar por media hora, esto
es, hasta las 19:30.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Quién más está inscrito, señor
Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- El Honorable señor Ruiz De Giorgio.

¿Habría acuerdo para prorrogar el Orden del Día por
media hora?

La señora CARRERA.- Hasta que se despache el proyecto, señor
Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Consulté a la Sala a ese respecto, y no
hubo acuerdo, señora Senadora.

Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día
hasta las 19:30.

Acordado.

El señor DÍAZ.- Sin que se elimine la hora de Incidentes, señor
Presidente.

El señor DÍEZ.- Nadie ha hablado de suspenderla, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, efectivamente, el artículo en discusión contiene elementos muy importantes para mejorar un sistema que hoy día produce distorsiones en cuanto a lo que probablemente fue su sentido original. Pero también es relevante que la Sala tome en consideración el hecho de que analizamos un precepto que contempla un conjunto muy amplio de modificaciones respecto de una normativa legal que de por sí es complicada.

Hace mucho tiempo que en la Comisión de Trabajo --lo expresó acá el señor Ministro-- estamos discutiendo un proyecto sobre rentas vitalicias. Pero hay que dar a conocer las cosas en su totalidad. La tramitación de esa iniciativa ha demorado , porque estuvimos esperando que el Ejecutivo decidiera respecto de una indicación. Y. en la práctica, el proyecto se ha modificado, pero sin que se despache, porque existen muchos intereses en juego. De modo que debemos tener presente una realidad que no podemos eludir: hay muchos intereses en juego, y cuando esto pasa, indudablemente, cuesta legislar.

Me sumo a las expresiones planteadas por el Senador señor Thayer.

Voté favorablemente el proyecto en las Comisiones unidas, porque entendí que daba solución a un problema que, en

definitiva, creaba una expectativa que no tenían los trabajadores; y dándoles la posibilidad de jubilar, aunque posteriormente quedaran con una pensión mínima. Y ésta, evidentemente, sería a costa del Estado, porque los recursos disponibles en sus propias cuentas no les permitían ni siquiera mantener esa pensión.

SESIÓN 52-08

Sin embargo, el señor Ministro hizo una referencia interesante cuando respondió la observación del Honorable señor Hormazábal, en cuanto a que no era bueno utilizar la jubilación como una suerte de subsidio de cesantía. Y en tal sentido anunció que el Gobierno, en un plazo relativamente breve, enviará al Congreso un proyecto de ley para enfrentar ese problema.

Como el tema en discusión, si bien es importante, pero no tiene la urgencia que precisa el resto del proyecto, sería partidario de debatirlo con mucho mayor detenimiento en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Sugiero, en consecuencia, que rechacemos el artículo para dar paso a una discusión a fondo. Debe tenerse en consideración el anuncio del Ejecutivo de enviar un proyecto que resolverá el problema del subsidio. Diré con franqueza que me

hace mucha fuerza el hecho de que a un trabajador modesto, que hoy día queda cesante y no tiene otra alternativa que recurrir al mecanismo que la normativa vigente le permite utilizar para pensionarse, no le sea posible, en el futuro, acogerse a este sistema si prosperara la modificación que ahora estamos introduciendo a esa misma ley, y que lo dejaría absolutamente desprotegido. Eso me hace fuerza, como he dicho, aun cuando no se trate de un porcentaje importante de trabajadores.

Desgraciadamente, nos guste o no, debemos tomar en cuenta esas minorías, las que a veces reciben remuneraciones muy bajas, y normalmente carecen de la más remota información acerca de lo que pasa en el sistema previsional. Nosotros, los Senadores que participamos en la Comisión de Trabajo, y que se supone que deberíamos tener un mayor conocimiento sobre la materia, a veces ignoramos muchos de los aspectos que presenta la aplicación de las normas legales. Es de imaginarse lo que sucede a la mayoría de los trabajadores que no tienen conocimiento, ni acceso a la información, y que no cuentan con la asesoría adecuada.

Para terminar, pido que se eliminen de la Versión Taquigráfica todos los términos injuriosos que se han pronunciado en la sesión, y, asimismo, que se retire toda la

propaganda hecha a una empresa, porque a este Hemiciclo no se puede venir a hacer propaganda.

Quiero manifestar que no estoy de acuerdo con la interpretación que el señor Presidente dio al debate, ya que la circunstancia de que un Senador mencione una empresa no habilita a su dueño, aun cuando se encuentre presente en la Sala, para hacer una defensa ciega de ella. Eso no corresponde al Senado, donde lo menos que se exige, como un acto de decencia, es no mezclar los intereses personales en la discusión de asuntos que son de interés general del país.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Las expresiones de la Mesa no tuvieron el sentido que les da Su Señoría.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, del debate que se ha desarrollado, y de la intervención del señor Ministro, queda clara la conveniencia y necesidad de revisar las normas del decreto ley N° 3.500 con relación al otorgamiento de pensiones anticipadas.

El asunto puede, por supuesto, abordarse con ocasión del debate de otros proyectos; pero es esencial tener conciencia de que se trata de un problema vigente, y que hay que afrontar.

Me parece que la mayoría de los señores Senadores -- según he escuchado en la Sala-- estiman conveniente elevar, por una parte, el porcentaje que sirve de base para el cálculo de la pensión mínima, de 120 a 150 por ciento. Esta opinión se basa en una idea absolutamente lógica: evitar que en este nivel de pensión mínima, por el hecho de acceder al sistema de pensión anticipada, que es excepcional, se corra el riesgo de que el Estado tenga que entrar a financiar, en un momento dado, dicha pensión anticipada. Ésta, como se sabe, consiste en que la persona, no cumpliendo todos los requisitos y el tiempo exigidos para pensionarse, obtiene el beneficio antes de la fecha en que normalmente debió alcanzarlo.

Creo que sobre la materia podría perfectamente llegarse a acuerdo en cuanto a elevar de 120 a 150 por ciento la proporcionalidad en relación con la pensión mínima.

Estoy de acuerdo con una observación planteada --y que tal vez requiere de mucho más estudio-- acerca del método de cálculo del período de 10 años mencionado en el artículo 63. Al respecto, se señaló el ejemplo --me impactó el argumento que se dio-- de una persona que, bien o mal aconsejada, o acaso siendo objeto de presiones, puede ser llevada a obtener su pensión anticipada y quedar en una situación en que le sea dificultoso volver a ser imponente del sistema. El Honorable señor

Hormazábal exponía el caso de un trabajador de 58 años que podría salir muy perjudicado en tales condiciones. Pienso que es un punto que habría que analizar con detenimiento, y, en lo posible, tratar de establecer una normativa que, persiguiendo el mismo objetivo que buscamos (limitar las pensiones anticipadas para evitar abusos), no provoque perjuicios.

Por otra parte, a mi juicio la norma correspondiente al número 1 del artículo 7° debería, en todo caso, aprobarse. Es la que otorga a los beneficiarios de pensiones de sobrevivencia el derecho a transferir el valor de las cuotas de la cuenta individual del afiliado causante a otra Administradora de Fondos de Pensiones. De no ser así, ocurriría que, al fallecimiento de un pensionado que causa una pensión de sobrevivencia, el interesado tiene como única opción para lograr su pensión el hacerlo en la AFP en que estaban radicados los fondos. Actualmente, a los beneficiarios de dichas pensiones, no se les permite ejercer esa opción de traspaso a otra Administradora que le ofrezca mejores condiciones o rentabilidad.

Por tales razones, estoy en disposición de aprobar esta norma, acerca de la cual no he escuchado observaciones negativas.

Por otro lado, debe tenerse presente también un aspecto que, a mi juicio, resta transparencia al sistema. Es el hecho de que las pensiones anticipadas, (y las rentas vitalicias que estamos viendo en otro proyecto) están sujetas a un mercadeo. Ello provoca una presión sobre el beneficiario, la que muchas veces lo lleva a tomar decisiones inconvenientes tanto para él cuanto para el sistema en su conjunto. Se le entusiasma con la expectativa de pensionarse anticipadamente. Por supuesto, una persona de 55 ó 57 años, si sabe que puede lograr un promedio de 120 por ciento de la pensión mínima, y si, además, se le dice que va a poder retirar cierta suma del sistema (una cantidad importante, de 2 o de 3 millones de pesos), se entusiasma. Tal vez crea que con eso puede comprar un taxi y aumentar sus ingresos por sobre la pensión mínima asegurada. Sin embargo, sucede que el taxi puede destruirse, dejándolo en una situación desmedrada.

En consecuencia, debe promoverse todo lo que tienda a regular el sistema, de modo que realmente se constituya en beneficio para el pensionado, no sólo una ilusión que le traiga efectos negativos. A veces, dicho sistema se transforma en ventaja sólo para quienes actúan como intermediarios, y que son los que inducen a los beneficiarios a tomar decisiones, los visitan, les muestran prospectos y expectativas, pintándoles

todo lo que los lleva a dar este paso. Eso es lo que creo que hay que regular.

Por lo tanto, propongo al Senado aprobar por lo menos la normativa en la cual estamos de acuerdo, esto es, elevar de 120 a 150 por ciento la proporcionalidad; dejar lo que se refiere al artículo 63 y al cálculo sobre los años de imposiciones para el proyecto de rentas vitalicias; y aprobar igualmente el número 1 del artículo 7º, relativo a la transferencia del valor de las cuotas de las cuentas individuales de una AFP a otra.

Pienso que ésa es una buena solución que nos permitiría avanzar algo en este sentido. En el proyecto sobre rentas vitalicias perfeccionaríamos esta materia que, en realidad, es importante para el sistema previsional.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, la discusión a que hemos asistido demuestra la enorme complejidad de los asuntos en análisis. Por esa circunstancia, debo repetir, aunque sea majadero, que no es razonable tratarlos con este grado de urgencia.

En el debate va surgiendo la idea sobre la conveniencia de dar curso a algunas enmiendas y no a otras. Y, a

mi juicio, no es conveniente avanzar, al menos, en las modificaciones del decreto ley N° 3.500.

Me parece muy razonable la calificación de "Discusión Inmediata" cuando se trata de cuestiones que sí tienen urgencia, como son los bonos o los beneficios específicos que concede la iniciativa, por los plazos en que se plantean. Para eso hay buena voluntad. En la sesión de ayer, hicimos ver la conveniencia de dividir el proyecto de alguna manera, pero el señor Ministro no se hizo cargo de esa propuesta. Aparentemente, hay dificultades para hacerlo. Luego, la forma más concreta de conseguir esa finalidad es rechazando las disposiciones que no tienen que ver directamente con los beneficios, a fin de dar tiempo para una revisión más en detalle de ciertas materias.

En lo personal, no he podido estudiar todo lo que hubiera querido los antecedentes de las mismas, pero he tenido acceso, por ejemplo, a la información que ha aportado un columnista respecto de cuál es el impacto que tendrá el artículo en debate. Dice: "Para dimensionar el número de personas que se verán afectadas por esta situación, cabe señalar que actualmente un 39% de los cotizantes del sistema previsional registra una remuneración inferior a \$ 100.000 y otro 19% una remuneración entre \$ 100.000 y \$ 150.000; con lo que este proyecto que inició su tramitación legislativa el 12 de marzo recién pasado afectará

al 58% de los cotizantes del sistema previsional.". Y yo agrego: quienes verán dificultada su posibilidad de conseguir una pensión anticipada son los que tienen menos recursos, porque los que tienen recursos superiores van a estar por sobre los límites que exige la iniciativa.

No me parece que podamos despachar con tanta facilidad esta norma. Quizá sea razonable que el Estado desee establecer una protección para evitar tener que suplir las diferencias. Por eso está intentando aumentar esta suerte de "colchón", de 110 por ciento a 150 por ciento. Pero yo creo que esto merece un poco más de estudio. Lo razonable podría no ser 150 por ciento, sino 130 por ciento. A lo mejor, de esa manera no se dificulta tanto la situación y, al mismo tiempo, el Estado se resguarda de lo que está temiendo.

En fin, éste es el punto que nos impide avanzar con una cierta racionalidad y recoger las inquietudes que parecieran estar obrando detrás del Ejecutivo. Porque no quiero pensar que el propósito de éste es dificultar la posibilidad de que la gente más pobre acceda a pensiones anticipadas, y permitirselo, en cambio, a los sectores de medianos y altos ingresos, que no se verían afectados por la disposición en comento.

Por las razones dadas, señor Presidente, no me parece prudente aprobar las modificaciones al decreto ley N° 3.500.

Creo que son perjudiciales para las personas que quieren jubilarse antes --no son pocas--, y, particularmente, para los cotizantes de menores ingresos. Y no me parece justo cambiar las reglas del juego en esta materia, sabiendo que quienes van a ser afectados, son, precisamente, los más pobres.

En mi opinión, hay que rechazar de plano todas las modificaciones al decreto ley N° 3.500.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el señor Director de Presupuestos.

El señor ARELLANO (Director de Presupuestos).- Señor Presidente, sólo deseo recordar que esta norma, en lo que se refiere al aumento de los requisitos para retirar fondos anticipados o pensionarse en forma anticipada y su relación con la pensión mínima, surgió del debate que se produjo en esta Sala el año pasado cuando se reajustaron la pensión mínima y las pensiones inferiores a 100 mil pesos en 10 por ciento.

Se dice: "Hay un grupo de cotizantes que se afecta con esto, porque se le imponen más requisitos". En verdad, lo que hace la disposición es establecer requisitos adecuados para que esos cotizantes no se pensionen en forma anticipada para descubrir después, a los 85 u 87 años, que no tienen una garantía mínima, porque es entonces cuando más la van a necesitar. De ahí que el Gobierno proponga esta norma. La

incluimos, precisamente, en virtud del debate que tuvimos hace menos de un año en esta Sala, en el cual se nos solicitó que entregáramos información sobre el particular e, incluso, que evitáramos la ocurrencia de la situación descrita por la vía de establecer requisitos acordes con el hecho de que las pensiones mínimas están subiendo y con la existencia de presiones de información y de promoción sobre las personas para que retiren fondos o se retiren en forma anticipada.

Ahora bien, en el caso de la forma de cálculo que se establece para quienes deseen retirar fondos o jubilarse en forma anticipada con un 50 por ciento del monto de su renta, lo que se hace es aplicar el promedio de sus rentas estrictamente en función de los meses en los que cotizaron durante los diez últimos años. Ello, a fin de evitar que esto pueda prestarse --como de hecho ocurre hoy-- para la fabricación de rentas promedio por la vía de no cotizar a propósito algunos meses con el objeto de bajar el promedio, como ha detectado la Superintendencia del ramo.

Para terminar, señor Presidente, reitero que las modificaciones contenidas en el artículo no hacen más que acoger un planteamiento que se hizo el año pasado, durante la discusión del reajuste de pensiones de 10 por ciento.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular una consulta al Ejecutivo.

El señor DÍEZ (Presidente).- Con el mayor gusto si es al Ejecutivo, señor Senador...

El señor HORMAZÁBAL.- Muchas gracias.

La pregunta es: ¿habría disposición en el Gobierno para aceptar que este artículo se discuta en una próxima oportunidad, junto, por ejemplo, con el proyecto de rentas vitalicias, con la urgencia que corresponda? Creo que de esa manera podría tener una acogida mayor dentro del Senado. Lo señalo, porque no quisiera que el Gobierno se fuera con una idea rechazada en circunstancias de que, a lo mejor, si pudiera ser objeto de un examen más a fondo, podría resultar sustanciosa.

Entonces, pediría al Ejecutivo --sé que a estas alturas no puede retirar el artículo-- que entendiera que la decisión del Senado --si la interpreto bien-- es rechazar este artículo relativo al decreto ley N° 3.500 para los efectos de que se reponga con "Suma Urgencia", por ejemplo, junto a la iniciativa sobre rentas vitalicias. De esa manera, podríamos abordar lo que, con razón, el Gobierno considera un efecto perverso dentro del sistema.

El señor DÍEZ (Presidente).- En seguida, procederemos a votar el artículo 7°.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Según entiendo, el Senador señor Andrés Zaldívar hizo una proposición respecto de este artículo...

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, la Mesa esperó recibir una proposición del Honorable señor Andrés Zaldívar, pero no la recibió, porque en ningún momento habló de "dividir la votación", como Su Señoría y quien habla creímos entender...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Yo pensé que el señor Presidente me iba a interpretar en ese sentido. Si no lo dije expresamente, lo hago ahora.

El señor DÍEZ (Presidente).- En cualquier caso, señor Senador, ello resulta imposible en un artículo de quórum calificado, como es éste. En consecuencia, sólo procede votar el artículo completo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Tiene razón, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación el artículo 7°.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, por las explicaciones dadas, creo que la idea es rechazar el artículo para reponerlo más adelante. Lo señalo, porque estoy de acuerdo con lo que propone el Gobierno en el sentido de no facilitar la jubilación anticipada. En ese entendido, voto en contra.

El señor BITAR.- Señor Presidente, justamente para poder hacerle algunas modificaciones, me parece preferible aprobar la norma, y luego ver la posibilidad de introducirle alguna corrección en los trámites que sigan. Rechazarla, en cambio, puede llevar a postergarla muchísimos meses, en espera de que lleguen los otros proyectos de ley anunciados.

Por tal motivo, voto a favor del artículo.

El señor LARRAÍN.- Por los fundamentos que señalé anteriormente, voto en contra.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, siempre lo mejor es enemigo de lo bueno. Y, personalmente, creo que hay situaciones que pueden resultar extraordinariamente graves si demoramos la aprobación de este artículo y, por consiguiente, la del proyecto.

Debemos darnos cuenta de que la iniciativa tendrá un tercer trámite constitucional y, tal vez, irá a Comisión Mixta. En esas instancias, si aprobamos el proyecto, podría mejorarse este artículo. Y quiero advertir que estas normas deben despacharse antes del 1° de mayo, con el objeto de que surta el efecto que la mayoría del Senado y el Parlamento persiguen.

Por lo tanto, deseo llamar la atención en orden a que, si aún quedan por lo menos dos trámites más y nos hallamos próximos al 1° de mayo, la Sala debería sesionar de manera continua para despachar en buena forma el proyecto. Y por esa

misma razón, no existe otra alternativa que aprobar el artículo y concurrir, en conjunto con el Ejecutivo, ya sea en la Cámara Baja o en la Comisión Mixta, a mejorarlo o modificarlo.

Por lo expuesto, pido a la Mesa que desarrolle todas las gestiones posibles, con el propósito de que alcancemos a despachar la iniciativa en su globalidad antes del 1º de mayo.

Voto a favor.

El señor DÍEZ (Presidente).- El señor Senador sabe que ello es absolutamente imposible, ya que, por muchas gestiones que la Mesa realice para despachar el proyecto antes de la fecha mencionada, el tercer trámite constitucional no depende del Senado, sino de la Cámara de Diputados. Además, la próxima semana está destinada a trabajo regional.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, todos los temas que aquí se tratan relativos a la suerte de las pensiones en el modelo vigente contienen una perversidad intrínseca. Con toda franqueza, considero que es una de las cosas que más violenta a cualquiera que tenga una visión humanista de los resultados de las acciones económicas. La suerte de las pensiones, en un porcentaje importante, se juega en otras manos y, en el fondo, constituye una alienación en la vida de la gente. He sido profundamente crítico del sistema de previsión que estamos

analizando. En virtud de ello, las modificaciones que deben introducirse no pueden tan sólo rasguñar el modelo.

Por esa razón, considero que, aun cuando alguno de los puntos pudiera ser coyunturalmente aceptable, no aprobaré este artículo 7º, por estimar que, objetivamente, debería ser motivo de una preocupación más de fondo. Aquí se ha propuesto una fórmula para eliminarlo, o discutir su significado con más profundidad.

SESIÓN 52-09

Señores Senadores, probablemente no me atenga a los temas puramente económicos o puntuales, pero aquí está en juego algo que va más allá de la simple letra de lo que se nos propone. Por ese motivo, habría acogido con mucha satisfacción que esta norma se desglosara, lo que nos hubiera permitido tramitarla por otro lado, sin postergar el despacho de los demás artículos. Desgraciadamente, por la razón que sea, no se pudo hacer.

Y esto no sólo lo he destacado ahora, sino que lo he venido diciendo desde hace mucho tiempo.

En vista de estas consideraciones, voto en contra del artículo 7º.

El señor THAYER.- Señor Presidente, entiendo que, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, estamos votando en general --así lo he consultado-- el artículo 7° de la iniciativa. Si ello es así...

La señora FELIÚ.- Estamos votando el texto del segundo informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- Efectivamente.

El señor THAYER.- Señor Presidente, hace un momento pregunté si nos encontrábamos o no votando en general el artículo 7°, cuya aprobación requiere de quórum calificado.

El señor DÍEZ (Presidente).- La votación general se realizó el día de ayer, señor Senador. Ahora estamos en votación particular. Y la Mesa no ha recibido, a su debido tiempo, ninguna petición expresa para dividirla.

El señor THAYER.- Señor Presidente, no deseo extender mi intervención. Sé que nos encontramos en votación y quiero respetar el criterio de la Mesa, pero, a mi juicio, se viene arrastrando una confusión respecto a qué acontece y en qué forma deben ser votados, uno por uno, los artículos cuya aprobación precisa quórum calificado, en general y particular.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, quiero advertirle -- conforme a lo conversado ayer-- que el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional exige la votación de cada disposición en forma separada. Para economizar tiempo y

estando de acuerdo en ello el Senado, se realiza una votación general con quórum de ley calificada, con el objeto de no repetir esa votación general en cada artículo. Tal procedimiento se adoptó --repito-- pensando en una economía de tiempo, pero los artículos que requerían ser aprobados con quórum calificado obtuvieron el número suficiente de votos en la sesión de ayer.

En estos momentos, estamos aprobando los artículos en particular. Y la Mesa --insisto-- no recibió ninguna petición concreta para dividir la votación antes de que ésta comenzara.

El señor THAYER.- Por eso, voto en contra.

El señor URENDA.- Señor Presidente, soy uno de los convencidos de la buena calidad del nuevo sistema previsional. Lo considero un factor esencial en el desarrollo de Chile, tanto por ayudar a constituir ahorros de largo plazo --que han sido vitales para nuestra economía--, cuanto porque permite el aumento de las pensiones de los trabajadores. Por lo mismo, siempre me ha interesado perfeccionarlo. Los problemas generados por los trasposos de una Administradora de Fondos de Pensiones a otra han merecido la preocupación del Gobierno y de este Senado; y nos inquieta tanto la forma en que la gente se jubila de acuerdo con la fórmula de retiro programado como lo relativo a las jubilaciones prematuras.

Llama la atención que, de estos tres problemas, sólo los dos primeros hayan sido motivo de largas discusiones --tal vez exageradas--, pudiendo ser estudiados con mucho detenimiento en la Comisión de Trabajo.

Sin embargo, en relación con el tercero de ellos -- que, a mi juicio, también es importante (y las indicaciones al proyecto están orientadas en la dirección adecuada)-- se nos exige un pronunciamiento prácticamente inmediato. Ello, conlleva el grave inconveniente de no hacer posible, por tratarse de una materia que es iniciativa del Ejecutivo, el perfeccionamiento de la disposición, porque, si bien es bueno evitar jubilaciones prematuras y retiros anticipados, no es menos cierto que existen muchos casos en que tal jubilación resulta vital para una persona y nosotros no tenemos, ahora, ninguna contraexcepción que corrija dicha situación.

Por tales circunstancias, y reconociendo que la norma está orientada en una dirección adecuada, pero que debe ser discutida con mayor análisis, me abstengo.

El señor COOPER.- Señor Presidente, por las razones que he escuchado en la Sala, rechazo el artículo.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, con el fin de disponer de más tiempo y antecedentes para analizar esta materia, cuya

postergación no perjudicaría el otorgamiento de los beneficios a los jubilados, rechazo el artículo.

El señor PIÑERA.- Me abstengo, por haber dos situaciones en votación.

Una, en la que estoy a favor y, otra, en contra.

El señor DÍEZ.- Me abstengo, no por desacuerdo con el fondo del artículo, sino por no haber tenido tiempo para estudiar debidamente una materia tan grave.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero rectificar mi voto.

Creo que la importancia de la materia hace necesario y conveniente disponer de todo el tiempo necesario para analizarla en forma adecuada. Y, si bien no estoy en contra de la proposición del Ejecutivo, que me parece un camino de solución que apunta en la dirección correcta para el logro del objetivo, pienso que pueden existir otros mejores.

Por las razones expuestas, en lugar de votar a favor, me abstengo.

--Se rechaza el artículo 7º (13 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 5 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Bitar, Calderón, Carrera, Díaz, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Huerta, Lavandero, Letelier, Martin, Matta y Zaldívar (don Andrés).

)------(

De la señora FREI (doña Carmen) y del señor FREI (don Arturo):

Al señor Ministro del Interior, acerca de MUNICIPALIDADES QUE CUENTAN CON ASESOR URBANISTA EN SUS PLANTAS.

)------(

Del señor HORMAZÁBAL:

Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social y al Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, sobre AFP CON COSTO PREVISIONAL MÁS ALTO EN FEBRERO DE 1996 y AFP CON MAS ALTA RENTABILIDAD DESDE SU CREACIÓN.

)------(

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro del Interior, al de Obras Públicas y a la señora Ministra de Bienes Nacionales, acerca de ANTECEDENTES SOBRE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINO ESTANCIA VICUÑA-BAHÍA YENDEGAIA EN UNDÉCIMA REGIÓN.

Al señor Ministro del Interior, de Obras Públicas y de Transportes y Telecomunicaciones, respecto de ANTECEDENTES SOBRE AISLAMIENTO VIAL DE UNDÉCIMA REGIÓN EN SECTOR LAGO DE LAS TORRES.

)------(

Del señor OTERO:

A la Cámara de Diputados, sobre ADOPCIÓN DE MEDIDAS
PARA OPORTUNO Y DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES MIXTAS QUE
DEBEN INTEGRAR LOS SEÑORES DIPUTADOS.

)------(

El señor LARRE (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer
turno corresponde al Comité Socialista, que no hará uso de la
palabra.

En seguida, corresponde el tiempo al Comité
Institucionales.

El señor MC-YNTIRE.- Se lo cedimos al Honorable señor Lagos.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador
señor Lagos.

FALLO ARBITRAL SOBRE ZONA FRANCA DE IQUIQUE. OFICIOS

El señor LAGOS.- Señor Presidente, la Asociación de Industriales de
ZOFRI me ha dado cuenta de una gravísima transgresión al Estado
de Derecho que debe imperar en todo nuestro territorio nacional.

En efecto, como es de público conocimiento, con motivo
de la puesta en vigencia por parte de ZOFRISA, en mayo de 1995,
de un nuevo régimen tarifario aplicable a todos los usuarios del
sistema de la Zona Franca, por primera vez en 25 años de
funcionamiento, las casi 2 mil empresas y establecimientos
comerciales que la componen, paralizaron sus labores y

públicamente plantearon que esta alza hacía totalmente inviable las operaciones comerciales al amparo de la Zona Franca.

Por este motivo, después de largas conversaciones y de una paralización total de la actividad comercial en la ciudad de Iquique, las partes convinieron en nombrar un juez arbitrador -- en técnica jurídico-procesal, recibe también la denominación de "amigable componedor"-- que dictaría sentencia sobre los puntos conflictivos, y de común acuerdo se convino que en contra de la sentencia arbitral no cabría recurso alguno.

Finalmente, el juez árbitro, con fecha 10 de noviembre de 1995, dictó sentencia sobre seis puntos en controversia. Al hacerlo, reconoce que ZOFRI tiene derecho a modificar su sistema tarifario, siempre y cuando "lo haga en un procedimiento en que participen los usuarios". Agrega la sentencia arbitral que la libertad para fijar el régimen tarifario está limitada no sólo por el acuerdo que concluyan las partes, sino que además por el contrato de concesión con el Estado.

Al respecto, debe señalarse que la fijación del régimen tarifario, autorizada en el contrato de concesión con el Estado, está limitada no sólo por el acuerdo entre las partes, sino que también por --a)--la prohibición de discriminar y por - b)--la exigencia de que los precios sean competitivos a nivel

internacional, destacándose, además, "Que todo ello se hará propendiendo siempre, al mejor desarrollo de la Zona Franca".

Pues bien, el árbitro dictó sentencia, y todo volvió a la normalidad. Sin embargo, después de haberse dictado el fallo final arbitral, ZOFRISA, abusando de su facultad, modificó su reglamento interno operacional y agregó un inexistente artículo 5° transitorio, mediante el cual prorrogaba el cobro de los gastos de administración a la tasa de 0,16 por ciento que históricamente venía cobrando.

Honorables Senadores, si hoy levanto mi voz es precisamente porque uno de los puntos en controversia era sobre los gastos de administración que el árbitro falló en "EN FAVOR" de los usuarios de ZOFRI. No es del caso comentar aquí cuál fue la propuesta de ZOFRI antes del pronunciamiento del señor juez árbitro, la que fue rechazada y desechada por este amigable componedor. El tema importante de destacar es que los usuarios ganaron sobre este importante punto. Y ZOFRISA, ente administrador de la Zona Franca, viene cobrando casi el doble de lo fallado. En términos simples, ZOFRISA no está acatando el fallo en los términos en que lo suscribió, esto es, de cumplirlo leal y fielmente.

A modo de ilustración, y a fin de evitar que se me acuse de no entregar datos específicos al respecto, debo señalar lo siguiente:

Los gastos de administración que cobra ZOFRISA deben ser reajustados de acuerdo con la inflación que el país esté experimentando. Y, en la especie, la circular N° 13 de ZOFRISA S.A., ente administrador de la Zona Franca de Iquique, suscrita por su gerente general, don Luis Vicente Unanue Verdugo, con fecha 12 de febrero de 1996, ha aplicado, para los gastos de administración que deben sufragar los usuarios de ZOFRISA, un reajuste, según el artículo 78 del Reglamento Interno Operacional de la Zona Franca, conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos tres meses anteriores, que, para el caso actual y específico de la mencionada circular, se trataría de los meses de enero, febrero y marzo de 1996, de un porcentaje de 1,14 por ciento.

Sobre este aspecto, no habría controversia, pero sí la habría, de acuerdo con lo informado por los usuarios de ZOFRISA, en la forma de aplicación y cobro de los gastos de administración realizado por ZOFRISA, que difiere absolutamente de lo fallado por el juez árbitro, con fecha de 26 de diciembre 1995, ya que se aparta del régimen generalmente aceptado en toda sana administración de una empresa.

Los usuarios, en cambio, para un idóneo y correcto sistema --que fue avalado por la sentencia del señor juez árbitro de fecha 10 de noviembre de 1995--, propusieron dividir el cálculo del cobro en gastos en fijos y gastos variables. Los primeros consistirían en la suma fija de 28 mil 573 pesos, que se reajustaría trimestralmente en la forma antes indicada, y los segundos --es decir, los variables--, aplicando un factor de 0,045 por ciento a las ventas CIF del mes anterior. Si se utiliza este sistema, según la Agrupación de Usuarios, se aseguraría a la ZOFRISA la recuperación total de los gastos aceptados por el árbitro; o sea, 669,3 millones de pesos. Ésta tendría que ser la mecánica de cálculo y de cobro que debiera implementar la ZOFRISA.

Frente al anterior sistema de aplicación, cálculo y cobro de los denominados gastos de administración, ZOFRISA apeló y solicitó explicaciones, y ante esta petición el señor árbitro evacuó el siguiente pronunciamiento:

"Que las tarifas por gastos de administración quedaron definidas en el punto 10.7 de la sentencia, en el sentido que será considerada la de los usuarios, la cual incluye un cargo fijo mensual y un cargo variable aplicable a las ventas del mes anterior". Es decir, la mecánica que anteriormente enuncié y que fue propuesta por los usuarios de ZOFRI. Finaliza el dictamen

señalando que "la sentencia es clara respecto de los gastos de administración", dándose por terminada la discusión.

Pues bien, con fecha 12 de febrero del presente año -- cuatro meses después de la sentencia-- la ZOFRISA, en su circular N° 13 anteriormente aludida, informa a los usuarios que los gastos de administración quedarán sujetos a dos variables. Un cargo fijo mensual de 119 mil 186 pesos y un cargo variable de 0,042 por ciento.

En consecuencia, por sí y ante sí, o sea, unilateralmente, la ZOFRISA decidió cobrar por cargos fijos la suma de 90.613, **más** de lo establecido en el fallo arbitral a cada usuario, y debido a que la base de cálculo aceptada como usuarios activos del sistema fue de 976 usuarios, tenemos que mensualmente le quedan a la ZOFRISA 88 millones 438 mil pesos, los que multiplicados por los doce meses del año nos dan la sorprendente suma de **mil sesenta y un millones de pesos** que estaría cobrando de más a los usuarios del sistema.

Lamentablemente, el ente administrador de la ZOFRI, en todos los casos en que se ha hecho catastro, ha aplicado a la totalidad de las ventas CIF del usuario del mes anterior el porcentaje de 0,16 contemplado en el reglamento interno, que contraviene lo dispositivo de la sentencia del tribunal arbitral, usando para cada caso en particular el dólar aduanero

del mes para efectos de su conversión. Así, de acuerdo con el cálculo que practica actualmente la ZOFRISA por las ventas que "un usuario" realice, por ejemplo, por un monto de 176 mil 816 dólares, según esta administración debiera pagarse por concepto de gastos de administración la suma de 115 mil 397 pesos. Pero, según el fallo arbitral aclaratorio, sólo debe pagarse 61 mil 28 pesos. En consecuencia, habría un exceso de 54 mil 369 pesos.

Por tanto, el promedio que los usuarios están pagando es 97,53 por ciento superior a lo fallado y reconocido por el juez árbitro como legítimo a cobrar por parte de la ZOFRISA.

A mayor abundamiento, habrá que agregar que, como medios de prueba, los usuarios pueden exhibir las circulares que informan de este régimen tarifario; el reglamento interno operacional ya aludido, que en ninguna de las partes incluye la sentencia arbitral sobre la materia, y las facturas canceladas, que son pruebas irrefutables de lo que aquí estoy denunciando.

Señor Presidente, recientemente la Zona Franca de Iquique sufrió la pérdida masiva de inversionistas, provocada por el cierre de la frontera peruana a la internación de autos usados; en breve, se le viene encima el MERCOSUR que, como todos saben, la deja en un muy difícil trance.

En consecuencia, solicito que el Senado oficie, en mi nombre, a Su Excelencia el Presidente de la República don

Eduardo Frei Ruiz-Tagle, y a los señores Ministro de Hacienda y de Economía haciéndoles llegar las inquietudes de los industriales usuarios de la ZOFRI, que hoy he expuesto, a fin de que, en caso de verificarse infracción a lo resuelto por el señor árbitro, se aplique todo el rigor de la ley para subsanar esta situación.

Hago presente, señor Presidente, que, de acuerdo con los artículos 635 y 643 del Código de Procedimiento Civil, se atribuye a la resolución de un juez árbitro la misma fuerza obligatoria de una sentencia pronunciada por un tribunal ordinario de la República, y que su incumplimiento e infracción de la ejecución de esta misma constituye una grave falta o atentado a nuestro Estado de Derecho, otorgándose la facultad de recurrir a la vía judicial para su entero cumplimiento. Por lo tanto, la ZOFRISA debe cumplir con la fuerza obligatoria de esta resolución arbitral.

Es de esperar que el Gobierno no sea indiferente a la pública voluntad de arreglo que la Agrupación de Industriales y Usuarios de ZOFRI han demostrado hasta la fecha, y no resulte preciso recurrir a instancias judiciales para el cumplimiento cabal de esta resolución del señor juez árbitro, como en otras oportunidades se ha debido hacer.

Los usuarios de la Zona Franca no están pidiendo nada extraordinario. Sólo pretenden que el Estado dé fiel cumplimiento al fallo arbitral, ya que por parte de ellos ha existido un seguimiento y cumplimiento irrestricto de este fallo. El Estado debe escuchar y hacer otro tanto para no envolver y arrastrar a los usuarios a un largo juicio que desgastaría y principalmente desviaría los esfuerzos del afán productivo de la Zona Franca de Iquique.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

SESIÓN 52-10

El señor LARRE (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Mixto, tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

VIAJE DE COMISION DE MEDIO AMBIENTE DEL SENADO A DUODÉCIMA REGION.

OFICIOS

El señor HORVATH.- Señor Presidente, deseo dar un informe preliminar, en representación de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, a raíz del viaje que efectuamos a la Región de Magallanes con el fin de estudiar directamente en el terreno dos temas generales que nos interesaba conocer.

El primero se refiere a la práctica y experiencias productivas de distintas empresas respecto del aprovechamiento del bosque nativo, y particularmente de la especie lenga, que, además de su alto valor ecológico, es muy apreciada internacionalmente. Teníamos también la intención de recoger en el lugar los antecedentes que pudieran ameritar el perfeccionamiento y más pronto despacho del proyecto sobre protección y recuperación del bosque nativo y el fomento para ello, que se encuentra actualmente en el Senado.

El segundo objetivo del viaje fue conocer también en el terreno la experiencia de la empresa Trillium, de origen norteamericano, cuyo megaproyecto, relacionado con el bosque nativo del sector, se encuentra en pleno proceso de evaluación de impacto ambiental. Al respecto, había información aparentemente contradictoria --y con elementos contrapuestos, como pudimos detectar posteriormente-- referente al funcionamiento de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Estábamos en conocimiento de que la comisión técnica encargada de calificar el proyecto había informado no negativamente, pero sí señalado, después de un profundo estudio, que no disponía de los antecedentes suficientes como para otorgarle viabilidad, mientras no se subsanaran algunos elementos que hizo presente.

Con posterioridad, la Comisión Regional del Medio Ambiente aprobó el proyecto con una serie de condiciones. Y como este caso no tiene carácter particular --porque en distintas partes del país la ley del medio ambiente está permitiendo prácticamente firmar cheques en blanco, al otorgar su aprobación, pero con determinadas condiciones, cuyo cumplimiento es muy difícil lograr posteriormente--, ello motivó la aprensión y el viaje al terreno de la Comisión del Medio Ambiente del Senado.

El viaje se realizó el pasado fin de semana, y contamos con la colaboración del doctor en silvicultura, don Harold Schmidt, profesor de la Universidad de Chile, quien posee la experiencia derivada de veinte años de investigación en zonas como a las que accedimos. Obviamente, por su calidad de académico y su independencia respecto de las actividades que en ellas se está desarrollando, su asistencia fue de gran utilidad.

La Comisión concurrió al Bosque de Monte Alto, en el sector continental, con existencias de 30 mil hectáreas de lenga, donde opera una empresa familiar. Allí pudimos presenciar faenas de raleo, distintos tipos de intervenciones y los resultados, en buena medida espectaculares, en cuanto a reducir en un tercio los ciclos naturales de generación y regeneración de bosque nativo de lenga.

Tuvimos después la oportunidad de visitar, en Punta Arenas, la astilladora de la Magallánica de Bosques, a la que se le ha agregado un aserradero nuevo para dar mayor valor y aprovechamiento a esta madera. Y también apreciamos el proceso industrial llevado a cabo por la familia Mladinic, de Monte Alto, donde se aprovechan al máximo los mínimos tamaños de madera obtenibles de las distintas calidades.

A continuación, con el apoyo de la Fuerza Aérea de Chile concurrimos a Tierra del Fuego, específicamente a Pampa Guanaco, y otro día tuvimos la oportunidad de recorrer el bosque adjudicado a Forestal Trillium. Después visitamos el camino que va a Yendegaya y que ejecuta el Cuerpo Militar del Trabajo en su frente de Norte a Sur, en la Estancia Vicuña.

Celebramos también una reunión de trabajo con la señora Gobernadora de Porvenir, quien, obviamente, está muy preocupada por éste y otros temas, ya que en la zona existe una fuerte depresión y migración, particularmente, de los habitantes hacia el sector argentino.

Por último, la Comisión se reunió con las organizaciones no gubernamentales, que han jugado un rol muy importante en cuanto a alerta y al alto nivel académico de sus críticas a todos los procesos que allí ocurren.

Con respecto a este último punto, quiero señalar, en primer lugar, que el proyecto sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal merece un trato expedito en el Congreso Nacional, ya que por más de tres años esperamos su ingreso al Senado. Las indicaciones que el Ejecutivo introdujo al proyecto no justifican tal demora. Por otra parte, tenemos suficientes antecedentes para demostrar que con las modificaciones que acordemos con el Ejecutivo, las empresas y los ecologistas, dicho proyecto se convertirá en una muy buena ley que permitirá recuperar el bosque nativo, generar gran cantidad de trabajo y recuperar las bonificaciones a través de la actividad y de los impuestos que de ella deriven.

En cuanto a Forestal Trillium, cabe señalar que esto corresponde a una venta masiva de territorio chileno de la zona de Tierra del Fuego --256 mil hectáreas-- a esta empresa de procedencia norteamericana.

El origen de esta venta masiva es bastante oscuro. La verdad es que procede de tres Gobiernos atrás, incluido el actual. En su oportunidad hubo oposición por parte de las autoridades competentes, las que fueron sacadas del lugar. Por lo tanto, ese origen, si bien se ha ido corrigiendo a través de gestiones gubernamentales y de una buena disposición por parte

de la empresa, enturbia, en alguna medida, la raíz de la transacción.

Resulta destacable que la empresa se haya comprometido, por el procedimiento voluntario, a una evaluación de impacto ambiental del proyecto que garantice no sólo la sustentabilidad del recurso, sino también, la de la biodiversidad, de la ecología del sector. Y ésa es una novedad por cuanto nuestra legislación, hasta la fecha, no lo exige, a menos que prospere una iniciativa que presentamos al Congreso los cuatro integrantes de esta Comisión del Senado.

El comité técnico hizo una serie de observaciones. Ya señalé que, ante las distintas alternativas de votación, por presiones, falta de actividades en el sector y por el buen compromiso que ha señalado la empresa, aprobó este proyecto de explotación en forma condicionada.

Para conocer los antecedentes, la Comisión tuvo acceso a un informe de auditoría ambiental realizado por la Oficina Forestal Francesa, contratada por la Corporación de la Madera de la Zona Austral y la Corporación de Fomento de la Producción; a los de Cuentas Ambientales del Banco Central; al de la Universidad de Chile realizado por el doctor Harold Schmidt; a los de los comités técnicos que he señalado; a uno científico contratado por las organizaciones no gubernamentales, y a los de

un comité científico independiente, financiado por la empresa Trillium. Esto último es una novedad, porque más de 50 científicos de todas las especialidades han trabajado para establecer la línea de base y los requerimientos para la sustentabilidad antes indicada.

Con todos estos antecedentes, a la Comisión le surgen algunas aprensiones. En primer lugar, la sustentabilidad del proyecto, de acuerdo con la cantidad de recursos que existen en la zona y con los requisitos que la propia empresa ha señalado, no estaría asegurada si se pretende mantener un nivel industrial de proceso sin astillaje ni otros usos como los que ella ha comprometido.

Por lo tanto, lo más probable --y así hay indicios-- es que la empresa siga comprando y ampliando esta posesión masiva del territorio.

Y aquí surge la segunda duda de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales en cuanto a las opciones de desarrollo de este sector, porque si se realiza una compra masiva se formará un enclave, y las otras opciones de desarrollo, como la ganadera, turística, energética, áreas de preservación con todo lo que ellas significan, podrían estarse constriñendo.

En este sentido, aprovechando que hay una buena disposición de la empresa, más adelante solicitaremos que las autoridades competentes elaboren un plan de desarrollo, articulado con las empresas privadas y las organizaciones del sector, de manera que liberen la posibilidad de que las praderas, los sectores de atractivos turísticos, las áreas de interés científico o de preservación de sistemas silvestres protegidos por el Estado, puedan estar a cargo de otras personas, y no con el beneplácito o el arriendo de esta empresa, porque eso iría en contra del arraigo de quienes por generaciones han vivido en la zona y del arraigo de la gente que ha migrado a ella. Obviamente, éste no es el objetivo de la autoridad.

En tercer lugar, la Comisión trae algunos antecedentes y dudas --y obviamente generará una actividad al respecto-- en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad de control (sin asfixiar la actividad privada), en particular por parte de la CONAF. Cabe señalar que las organizaciones no gubernamentales también están jugando un papel importante en este sentido. Pero debe haber un balance en la capacidad de fiscalización ante megaproyectos de esta naturaleza.

Deseo referirme también a la conveniencia de que al camino desde Vicuña a Yendegaia se le abran tres frentes de

trabajo adicionales, de manera de conectar el sector sur de la Isla Tierra del Fuego con el Canal Beagle y así generar una serie de opciones de desarrollo, como, por ejemplo, circuitos turísticos.

Con estos antecedentes, señor Presidente, me permito solicitar el envío de los siguientes oficios: en primer lugar, a los Ministerios de Bienes Nacionales, del Interior y de Agricultura para generar un plan como el señalado, a fin de desarrollar todas las otras opciones de actividades que hay en el sector; establecer una política que impida la venta masiva de los territorios que todavía quedan, y que se resguarden las otras opciones en forma previa, y no tener que acogerse en tal sentido --como ocurre ahora-- al beneplácito y a la buena disposición de una empresa particular. También a los Ministerios de Obras Públicas, del Interior y de Bienes Nacionales para activar la construcción del camino señalado, con tres frentes de trabajo adicionales. Y, finalmente, a la Comisión Nacional del Medio Ambiente para conocer todos los proyectos que están sujetos a la evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con un instructivo presidencial, de carácter voluntario, con el objeto de que el Senado sepa cuántos se han aprobado en forma condicional, con determinados requisitos, y cómo se obtendrán los compromisos para que éstos realmente se cumplan.

Por último, quiero manifestar el agradecimiento de los integrantes de la Comisión por el apoyo que recibimos en el terreno para realizar una actividad efectivamente independiente por parte de las empresas mencionadas, de la Fuerza Aérea, la Corporación Nacional Forestal, las organizaciones no gubernamentales y las autoridades que allí se desempeñan.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, aunque todavía no es mi turno, ¿podría agregar algo a la intervención del Honorable señor Horvath?

El señor LARRE (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, sería necesario precisar quiénes hicimos ese viaje. Algunos integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, por razones muy atendibles, no pudieron concurrir y fueron reemplazados por otros señores Senadores. Y, al parecer, no se dio esa información.

Obviamente, la Comisión fue presidida por el Honorable señor Horvath, y viajaron, además, los Senadores señores Siebert, Fernández --quien reemplazó al Honorable señor Huerta-- y Díaz.

Estimo que es bueno y dejar constancia sobre este antecedente.

El señor HORVATH.- Y la Secretaria de la Comisión, señora María Angélica Bennett.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Corresponde el tiempo al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el Senador señor Ruiz-Esquide.

SEMINARIOS SOBRE BIOÉTICA Y MUERTE ENCEFÁLICA EN LA HABANA, CUBA

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente:

Los días 26 de febrero al 1º de marzo asistí en Cuba a dos seminarios, como Presidente de la Comisión de Salud de esta Corporación, invitado por los organizadores.

En esa condición y llevando su representación, cúpleme dar somera cuenta de lo tratado, en conformidad al Reglamento y a mi costumbre asumida en ocasiones anteriores.

El primero de estos seminarios tuvo como tema central el análisis comparativo de las visiones latinoamericana y anglosajona de la bioética en su concepto y estado actual.

Fue organizado por la Universidad de La Habana, la Organización Panamericana de la Salud y la Sociedad Internacional de Bioética, y fui invitado especialmente a dirigir el debate, lo que estimo fundamentalmente una consideración para la Comisión de Salud del Senado, que presido.

En pocas palabras, quiero referirme al tema desarrollado, el cual, pese a ser todavía propio del ámbito académico universitario, claramente se transformará en un asunto de pública discusión y, con certeza, será un punto de referencia para las próximas legislaturas y políticas de las naciones. De hecho, en Europa y en los Estados Unidos, la bioética empieza a constituir un elemento básico en fallos de la justicia y en la interpretación de las leyes, tanto en el campo de la salud como en el del desarrollo ambiental.

La bioética es un concepto surgido en las universidades norteamericanas y, en la actualidad, es asumido en el mundo entero como una manera de enfocar los problemas derivados del progreso y el desarrollo frente a los derechos del hombre. Fue acuñado por un oncólogo --el profesor Potter--, en la década del 70, e inicialmente se aplicó al ámbito de la medicina y la salud, en la relación médico-paciente o en la ética de los nuevos avances técnicos.

Actualmente, ya no es sólo una manera de enfrentar los desafíos éticos derivados de la inseminación artificial; la prolongación artificial de la vida; la muerte encefálica --que mencionaré más adelante--, los trasplantes o los problemas de asignación de recursos en la medicina.

Su esfera de análisis e influencia en las normas y leyes se ha ampliado, de hecho, a toda la relación del hombre moderno con su entorno cada vez más tecnologizado, pero también más agresivo. Yo diría que no hay espacio que no requiera esta visión bioética. El uso mismo del Poder --aún del plenamente democrático-- es un tema obligado de su estudio cuando sus decisiones colisionan con los derechos particulares o personales del ciudadano.

¿Quién, y de qué manera, define el ámbito de la autoridad y los sujetos de sus actos? Esta pregunta tuvo en el pasado una respuesta puramente jurídica o filosófica, y luego, con el advenimiento del liberalismo y del marxismo, una de corte político-social.

Hoy, ya no se enfoca en esa perspectiva, sino en la dimensión humana, y no hay doctrina política alguna que niegue o contradiga esta aseveración. Es el mundo de la bioética en el más amplio sentido.

¿Cómo resolver el uso de los recursos en salud? ¿De qué forma conciliar el avance con la calidad de vida? ¿En qué manera entender el derecho del hombre a controlar su propio progreso? ¿Cómo regular este derecho sin impedir su ejercicio, por tratarse de un viento que viene de la esencia misma de un

ser inteligente? ¿De qué manera hacer del fruto de esta inteligencia un paso hacia la felicidad del hombre?

De algún modo, ésta es la nueva dimensión que esta disciplina adquiere, todavía a pequeños pasos, pero de manera inexorable. Es lo que se ha dado en llamar "globalización de la bioética", o "bioética global", para distinguirla de la médica, que fue su sentido inicial.

Hoy es una disciplina universitaria, con cátedras y especializaciones en distintos campos en el mundo entero, respaldada por las organizaciones internacionales, con participación multidisciplinaria.

En Chile, prácticamente todas las universidades cuentan con cátedras y centros de estudios dedicados a ella, y la Organización Panamericana de la Salud ha establecido el Programa Regional para América Latina y el Caribe, en Santiago, bajo la dirección del ex Ministro de Salud don Julio Montt, lo que es una expresión de la principalía que se otorga al tema y a nuestro país.

Cabe destacar el alcance adquirido por el Centro Interdisciplinario de Bioética de la Universidad de Chile, dirigido por el doctor Miguel Kottow, el cual pareciera haber sido desarticulado. Aprovecho esta intervención para solicitar que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Educación,

para que, por su intermedio, se nos informe acerca de la realidad de ese hecho y la forma como la casa de estudios más grande del país piensa continuar contribuyendo a esta disciplina, en la que todos teníamos grandes esperanzas por su aporte académico.

Como muestra de lo anterior, los señores Senadores tienen en su poder un texto elaborado en el seminario organizado por dicho centro para analizar el proyecto sobre transplante de órganos, que contó con el patrocinio de esta Alta Corporación y de su Comisión de Salud.

A mayor abundamiento, es importante señalar que en 1996 y 1997 el referido programa de la OPS organizará el curso de Magíster en Bioética, con carácter internacional, el cual será respaldado por las Universidades de Chile y Complutense de Madrid, el que se llevará a efecto en la ciudad de Santiago.

y SESIÓN 52-11

La bioética se funda en cuatro ideas centrales como parámetros de estudio: primero, el concepto de beneficencia de los actos. Se entiende por tal que el avance científico y tecnológico debe tener como objeto final la felicidad del hombre, concretada en cambios que sean útiles y buenos para él. Es la forma actual de recoger el antiguo concepto ético de la

ciencia y la verdad, que contradice la concupiscencia de ciertas épocas recientes donde la neutralidad de la ciencia nos trajo tantos dolores.

Segundo, la no maleficencia. Es el refuerzo de lo anterior, en virtud del cual no se entiende éticamente aceptable aquello que, aun siendo un avance, produce daño al hombre. Es la forma lata del antiguo precepto latino de la medicina: "Primum non nocere", esto es "Antes que nada, no dañar".

Tercero, la autonomía. Por tal se entiende que todo avance debe respetar el derecho del hombre, particular y singular, a opinar directa o indirectamente sobre aquello que le atañe o para actuar sobre su desarrollo e implementación. Buena parte de la fundamentación teórica del debate sobre el desarrollo sustentable --mencionado, incluso, esta tarde en el Senado-- y la antinomia progreso y ecología parten de este principio de la autonomía. A él se opone la "heteronomía", que expresa el predominio de las presiones externas, que suele asimilarse a la alienación cultural de los pueblos o de las personas.

Cuarto, la justicia. Se señala que el progreso debe estar también orientado a la exigencia de dar justicia e igualdad a los hombres en su conjunto y a cada grupo o persona. Creo que entre nosotros este concepto está superado por la

noción de equidad, esto es, que no puede haber dación o entrega igual para todos, sino privilegiada para quienes menos tienen. Es la concepción moderna de equidad.

En este marco fue convocado el seminario para analizar la visión anglosajona y latinoamericana, ya que tienen diferencias surgidas de una construcción histórica distinta de los países, cuyas realidades culturales y religiosas no son comparables, y provocan, también, opciones éticas no compartidas. No entraré, naturalmente, al detalle de su desarrollo, y sólo daré un marco referencial de lo discutido.

La bioética anglosajona --concretamente, la estadounidense-- privilegia la autonomía, a diferencia de la latinoamericana, que da preponderancia a la justicia y la equidad. La primera se asienta más en el valor de la beneficencia, y la segunda lo hace mayormente en el escrúpulo de la no maleficencia. Ello no es extraño si recordamos las raíces de las colonias de ambos subcontinentes, las normas religiosas del anglicanismo y el catolicismo, y el distinto nivel de desarrollo y/o pauperización de ambas áreas divididas por el Río Grande.

Menciono estas conclusiones por su creciente importancia en las legislaciones, los tratados internacionales y en las interdependencias que surgirán en la relación económica

Norte-Sur. Ya se está viendo cuán diferentemente actúa el capital inversionista en América Latina y en su propio territorio, consecuencia ineludible de esta diferente visión bioética y de las necesidades de ambas sociedades. Podrían mencionarse cientos de otros ejemplos, que demuestran que este análisis no es baladí y que lo será aún menos en el futuro.

El otro encuentro al que me correspondió asistir fue al Segundo Simposio Internacional sobre Muerte Encefálica, organizado por el Instituto Nacional de Neurología de Cuba, y auspiciado, entre otras instituciones, por la Asociación Internacional de Bioética y por la Organización Panamericana de la Salud, a través de su Programa de Bioética. Fue de carácter multidisciplinario; a él asistieron delegados de 23 países, y, junto con otras autoridades, formamos parte de su Presidencia.

Para el Senador que habla, el tema revistió especial importancia y oportunidad, dado que no hacía mucho habíamos tenido un largo debate en el Senado y en el Tribunal Constitucional sobre la materia.

Debo adelantar que la discusión habida en esta Sala tradujo las tendencias universales existentes al respecto y los consensos mayoritarios asumidos por un gran número de médicos, teólogos y neurofisiólogos asistentes al evento. Desde esa perspectiva, la ley aprobada por nuestro Congreso Nacional

refleja, entonces, la tendencia mundial acerca de la muerte encefálica y las formas que deben resguardarse para su definición.

Como es de conocimiento de Sus Señorías, tres siguen siendo las formas de acreditar la muerte, no sólo en referencia a los transplantes, sino también para los efectos de retirar las medidas de excepción: la primera, y más clásica, es la ausencia de latido cardíaco y respiración pulmonar; la segunda, la pérdida de la actividad de los centros superiores del encéfalo, y la tercera, la pérdida de actividad del tronco encefálico.

Obviamente, no puedo en esta Sala resumir los 182 trabajos presentados, pero diré que ellos apuntaron esencialmente a estudios que llegan a concluir que la muerte del troncoencefálico es la expresión más aceptada de muerte, y sustenta los requerimientos que la ley chilena, recientemente despachada, señaló.

Esos 182 trabajos presentados en paneles, mesas redondas y exposiciones cooperativas apuntaron a: definiciones de la muerte bajo fundamentaciones neurológicas; criterios de muerte encefálica en los distintos países y legislación comparada; pruebas confirmatorias; muerte encefálica en el niño; dilemas al final de la vida (estado vegetativo persistente, demencia senil, anencefalia, paciente terminal y eutanasia);

consideraciones bioéticas sobre la muerte; consideraciones filosóficas, sociológicas y culturales de la muerte, y, finalmente, la muerte encefálica y trasplantes de órganos.

Como ya señalé, el último tema tiene relación directa con nuestro debate. La descripción de la ley que despachamos y sus resguardos éticos y de utilización real para las nuevas técnicas de trasplantes, fue reconocida por los delegados como una adecuada conciliación de ambos bienes por proteger.

Quiero, además, mencionar tres temas que fueron permanentemente tratados en las exposiciones y que también se vinculan a nuestro debate y a la pertinencia de nuestras decisiones.

El primero se refiere al rol que se otorga a las familias en las decisiones de aquellos casos en los que no ha habido expresión clara del paciente. Recuerdo al Senado que la ley chilena recoge explícitamente esta preocupación en uno de sus artículos.

El segundo apunta al reconocimiento universal en todos los asistentes al Magisterio de la Iglesia y al reciente documento del Vaticano, que reconoce el papel del médico para precisar la muerte y la licitud de declararla cuando aún el cuerpo es útil para el trasplante, lo cual se define como un acto generoso y altruista.

El tercero se refiere el creciente convencimiento de que la decisión de declarar la muerte de manera inequívoca, como sucede con la muerte encefálica, debidamente comprobada y con los resguardos señalados, es y debe ser independiente del uso de los órganos para los trasplantes. Se trata de un acto ligado al concepto de la muerte digna, al campo ético de los recursos médicos y a la concepción de autonomía que hemos descrito para la bioética.

He querido hacer esta exposición sobre ambos seminarios, porque, a mi juicio, debe continuar así la tradición del Senado, en cuanto a dar cuenta de las conclusiones de aquellos eventos a los que asistimos en su representación. También la he realizado para reiterar que nuestra Corporación hizo un aporte importante al debate de este punto en un foro internacional. De hecho, los antecedentes del proyecto despachado por el Parlamento chileno, su análisis --tanto en Comisiones como en la Sala-- y el resultado de la presentación frente al Tribunal Constitucional, fueron entregados a varios legisladores asistentes y a la Secretaría Ejecutiva del Simposio.

Finalmente, mi exposición tiene por objeto abrir un espacio sobre temas, tal vez, no actuales ni de interés masivo

en el mundo político, pero que nos llegarán indefectiblemente en el próximo tiempo.

Desde nuestro punto de vista humanista y cristiano, y más allá de estas observaciones, deseo transmitir a sus Señorías el mensaje contenido en su convocatoria, que sobrepasa la frialdad de su debate: "AL DIAGNOSTICAR LA MUERTE TAMBIÉN LUCHAMOS POR LA VIDA".

--Se enuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, ¿restan algunos minutos al Comité Demócrata Cristiano? Según mis cálculos, pareciera que sí; pero me interesa lo que diga la Mesa y no mis estimaciones.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Señor Senador, si necesita algunos minutos, le cedo parte del tiempo del Comité Renovación Nacional para que pueda intervenir.

El señor DÍAZ.- Muchas gracias.

NO INSCRIPCIÓN DE JÓVENES EN

REGISTROS ELECTORALES

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, estamos hondamente preocupados por la apatía de nuestra juventud respecto de los asuntos políticos, que se expresa no tan sólo en opiniones y encuestas, sino --lo que es más grave-- en su masiva ausencia en los registros electores y en su participación política.

Los jóvenes de entre 18 y 19 años inscritos representan actualmente menos del 1 por ciento del 9 por ciento teórico que corresponde a este grupo etario.

Cada año cumplen 18 años de edad aproximadamente un cuarto de millón de personas. Actualmente los no inscritos suman alrededor de un millón y medio. Conforme a la democracia y demografía nuestras, deberíamos tener un padrón de alrededor de nueve millones y medio de inscritos, pero solamente alcanzamos ocho millones.

Este millón y medio de personas se automargina del ejercicio básico de la democracia: el de elegir a sus representantes y, a su vez, poder ser elegidas.

Pero el sistema actual, además, es ilógico. Por una parte, si ellas están inscritas y no votan cuando corresponde, se las sanciona, y por otra, no existe la obligación de inscribirse. Esto parece un contrasentido --y lo es--, más aún si se considera que en la Constitución de 1925 se contemplaba esa obligación.

No es lógico tampoco que los individuos que demuestran no desear ser ciudadanos al no inscribirse, teniendo la oportunidad de elegir y ser elegidos, sean, al mismo tiempo, los más críticos tanto de la política como de los políticos.

Si esta apatía y negativa de inscribirse en los registros electorales se prolonga en el tiempo, en cada elección habrá un mayor número de chilenos que no participe. De ser así, puede llegar el día en que la cifra de chilenos que no intervenga en los actos electorales sea mayor que la gente que sí lo hace.

La gravedad de esta situación es previsible: quedará marginado el sector más joven del país de elegir a quienes, según ellos, mejor los interpretan y representan, y por supuesto, quedarán inhabilitados para elegir y ser elegidos. Y, precisamente, son los jóvenes los que están deseando en Chile un espacio de participación.

Preocupados por este asunto, junto con el Senador señor Ruiz-Esquide, presentaremos en el futuro cercano un proyecto de reforma legal, para hacer obligatoria a todo chileno mayor de 18 años la inscripción en los padrones electorales.

Creemos que la democracia se sustenta en una activa participación de los ciudadanos; por lo que con este medio procuraremos no sólo preservarla, sino fortalecerla.

He dicho.

El señor LARRE (Presidente accidental.- No habiendo ningún otro Comité que desee hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:17.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción